BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

RECTIFICACIÓN DE ERRORES

BOP-2023-29-ERR

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)
Rectificación de Edicto 2023 / 258
Publicación correcta de información pública del proyecto "Construcción instalación para el acopio y transferencia de residuos de pequeñas obras domiciliarias en Arroyo del Ojanco" (calificación ambiental).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Presidencia

Resolución del Presidente de la Diputación Provincial de Jaén núm. 91 de 6 de febrero de 2023 por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2023 del Área de Presidencia de la Diputación Provincial. BOP-2023-693

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobación de las Bases de la convocatoria para la constitución de bolsas de empleo temporal de formadores de formación profesional para el empleo y personal del programa de empleo y formación. BOP-2023-652

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Aprobación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Bailén correspondiente al año 2023. BOP-2023-643

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

Aprobación del listado provisional de admitidos y excluidos dos plazas de Servicios generales/auxiliares a tiempo completo incluida en la Oferta Extraordinaria de Estabilización 2022. BOP-2023-394

Relación provisional de admitidos y excluidos para cubrir una plaza de Educador/a a tiempo completo incluida en la Oferta Extraordinaria de Estabilización 2022. BOP-2023-380

Aprobación definitiva Crédito Extraordinario 7/2022. BOP-2023-657

Aprobación definitiva Crédito Extraordinario 8/2022. BOP-2023-658

Aprobación definitiva Suplemento de Crédito 5/2022. BOP-2023-660

Aprobación definitiva Suplemento de Crédito 6/2022. BOP-2023-661

Aprobación definitiva Suplemento de Crédito 8/2022. BOP-2023-662

Aprobación definitiva Crédito Extraordinario 6/2022. BOP-2023-655

Aprobación definitiva Crédito Extraordinario 5/2022. BOP-2023-654

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022. BOP-2023-392

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

Aprobación de los nuevos modelos de solicitud administrativa de la situación legal de un inmueble y de reconocimiento y declaración de la situación legal de asimilado a fuera de ordenación. BOP-2023-396

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

cve: BOP-2023-29-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aprobación de bases del procedimiento de selección, mediante el sistema de oposición, para la cobertura con carácter interino del puesto de Tesorero/a. BOP-2023-665

AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificaciones de créditos presupuestarios número 2/2022, de concesión de créditos extraordinarios con cargo a operación de crédito a largo plazo. BOP-2023-381

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 3/2022, de concesión de créditos extraordinarios con cargo a nuevos ingresos. BOP-2023-390

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

Extracto de Convocatoria para la concesión de Subvenciones en materia de Fomento de la Natalidad 2022. BOP-2023-672

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Aprobación del Padrón y lista cobratoria de la Tasa Cementerio Municipal del periodo impositivo 2022 y 2023. BOP-2023-648

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para el reajuste de alineación de fachada. BOP-2023-387

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Aprobación inicial del Reglamento del Archivo municipal. BOP-2023-411

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA BOBADILLA (JAÉN)

Aprobación de la Oferta de empleo público, correspondiente al ejercicio 2023. BOP-2023-379

cve: BOP-2023-29-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Rectificación de error

Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco (Jaén)

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 25, de fecha 07-02-2023 se incluyó el Edicto núm. 2023/258 del Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco (Jaén); en el que se ha detectado error consistente en que se ha publicado un edicto diferente al correspondiente por lo que se procede a su corrección mediante la publicación íntegra del anuncio correcto.

Doña Adolfina Millán Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco (Jaén).

Hace saber:

Que por este Ayuntamiento se ha iniciado expediente de calificación ambiental para el proyecto de “Construcción de instalación para el acopio y transferencia de RCD`S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Arroyo del Ojanco”, con emplazamiento en las parcelas D2 y D3 del Polígono Industrial Azumacal de Arroyo del Ojanco con referencias catastrales número 9919302WH0491N0001KA y 9919303WH0491N0001RA, y según el proyecto técnico redactado al efecto por el Área de Servicios Municipales de la Excma. Diputación Provincial.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995 de 19 diciembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas durante el plazo de veinte días (a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia).

Arroyo del Ojanco, 18 de enero de 2023

La Alcaldesa-Presidenta

Adolfina Millán Martínez

cve: BOP-2023-29-ERR
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE PRESIDENCIA

2023/693 *Resolución del Presidente de la Diputación Provincial de Jaén núm. 91 de 6 de febrero de 2023 por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2023 del Área de Presidencia de la Diputación Provincial.*

Anuncio

El Señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, ha dictado Resolución núm. 91 de fecha 6 de febrero de 2023, que literalmente dice:

"Vista la Propuesta del Director del Área de Presidencia, relativa a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2023 del Área de Presidencia, del siguiente tenor literal:

PLAN ESTRATÉGICO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA PARA EL AÑO 2023

Preámbulo

El presente Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2023 del Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén, se redacta en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el año 2023.

La Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su exposición de motivos establece como uno de los principios que la inspiran, la transparencia. Esta mayor transparencia incide de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público dedicado a la actividad subvencional de las Administraciones Públicas.

En esta línea de mejora de la eficacia, la ley establece igualmente la necesidad de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones como instrumento de organización de las políticas públicas, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles con carácter previo a su nacimiento y de forma anual o plurianual.

Esta obligación se recoge en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se establece que «Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos

cve: BOP-2023-693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de estabilidad presupuestaria».

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2023, en su artículo 35.5, se hace eco de este contenido del Reglamento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023 y siguiendo el contenido establecido en el artículo 12 del RD 887/2006, se ha procedido a la elaboración de un Plan Estratégico comprensivo de todas las líneas de subvención del Área de Presidencia. Dicho Plan recoge la planificación del área en concordancia con la actividad de fomento que realiza la Diputación de Jaén con la misión de apoyar y coordinar la cobertura de necesidades en los municipios de la provincia relacionadas con los cuatro planos básicos existentes en todo municipio: el territorio físico, las personas, los sistemas productivos y el gobierno local.

1. Marco Normativo

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L. G. S.) (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).

• Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (R. L. G. S.) (BOE nº 176, de 25 de julio de 2005).

• Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023 (B. E. P.) (BOP nº 250 de 30 de diciembre de 2022).

2. Ámbito

El ámbito de aplicación de este Plan abarca el Área de Presidencia y en consecuencia comprende las subvenciones a otorgar con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Área de Presidencia en el Presupuesto General de la Diputación y de las aplicaciones de subvenciones del Instituto de Estudios Giennenses para el año 2023.

El Plan abarca todas las subvenciones, con independencia del procedimiento para su concesión. Procedimientos que se determinan de conformidad con lo previsto en la L. G. S., el R. L. G. S. y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2023, y que son los siguientes:

A) Régimen de Concurrencia.

• Concurrencia Competitiva. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación, de acuerdo con los criterios de otorgamiento previamente fijados en la convocatoria.

• Concurrencia no competitiva. Se entenderá el procedimiento mediante el cual, dentro de

cve: BOP-2023-693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

los límites presupuestarios, la concesión de las subvenciones se realizará en atención al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de determinados requisitos o condiciones previamente fijados en las bases de la convocatoria.

B) Concesión directa.

La concesión directa deberá utilizarse de conformidad con lo establecido en L. G. S., R. D. L. G. S. y B. E. P., para aquellas subvenciones cuyo otorgamiento venga impuesto por una norma de rango legal, para los casos en los que se acrediten razones de interés público, social, económico y humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y para aquellas que estén previstas nominativamente en los presupuestos.

En cuanto al órgano competente para la concesión de subvenciones, será la Junta de Gobierno, para la concesión directa de subvenciones de cuantía superior a 10.000 euros, siempre que no figuren en el Presupuesto de forma nominativa o que la inclusión del crédito nominativo se haya producido mediante expediente de modificación que no haya sido aprobado por el Pleno.

Corresponderá al Presidente o Diputado/a en quien delegue, con independencia de la cuantía, la concesión de las subvenciones mediante convocatoria, así como la concesión directa de subvenciones, limitándose esta competencia a aquellas cuya cuantía no supere 10.000 euros, cuando no figuren de forma nominativa en el Presupuesto, y las de cualquier cuantía cuando figuren en el Presupuesto nominalmente, con independencia de que estén previstas inicialmente en el presupuesto o que su inclusión se produzca a través del oportuno expediente de modificación de créditos cuya aprobación sea competencia del Pleno de la Corporación.

Será competente para la instrucción de las convocatorias de subvenciones del Área, el Presidente de la Diputación Provincial de Jaén.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso del que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

3. Objetivos Estratégicos

En el marco de las competencias propias del Área de Presidencia y de conformidad con la estructura organizativa y de gestión de la Diputación Provincial de Jaén, el objetivo general del Plan Estratégico de Subvenciones es realizar políticas que, entre otras, mejoraren el conocimiento y la imagen de la provincia así como la comunicación local de la misma, contribuyendo así al progreso de toda la provincia favoreciendo el asociacionismo y a la solidaridad con los territorios más desfavorecidos. Todo ello bajo criterios de equilibrio territorial y en un marco de desarrollo sostenible.

Para la consecución de este objetivo general se proponen numerosas líneas de actuación de acuerdo con los siguientes objetivos estratégicos:

1. Apoyar a la comunicación local como fórmula de contribuir al progreso de toda la

cve: BOP-2023-693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

provincia, colaborando en las necesidades que las entidades locales puedan tener en este terreno.

2. Impulsar la iniciativa empresarial y asociativa de profesiones en el sector de la comunicación de la provincia.

3. Mejorar el conocimiento y la imagen de la provincia de Jaén dentro y fuera de esta.

4. Apoyar la formación y la cultura, impulsando las actuaciones necesarias para su consecución.

5. Favorecer el asociacionismo vecinal para el fomento de los intereses generales y sectoriales de los vecinos de la provincia de Jaén.

6. Favorecer la acción social de los colectivos jiennenses.

7. Apoyar a los ayuntamientos en la finalización de actuaciones esenciales y de urgencia en los municipios.

8. Fomentar las iniciativas de solidaridad y las de desarrollo de zonas más deprimidas socioeconómicamente.

9. Favorecer la actividad de la Universidad de Jaén.

4. Vigencia

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2023.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico, no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que resulten de continuidad por haberse iniciado durante la vigencia del Plan y cuenten con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

5. Periodo de ejecución

El periodo de ejecución general de las actividades subvencionadas por el Área de Presidencia será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023. De acuerdo con las circunstancias especiales que concurran en determinadas materias, en la convocatoria o en el acto de concesión se podrá determinar otro periodo diferente al anteriormente señalado.

cve: BOP-2023-693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

6. Sectores destinatarios

Cada línea de actuación identifica los sectores destinatarios de las subvenciones, indicando cuando proceda:

• Destinatarios directos: los perceptores de los fondos.
• Destinatarios indirectos: los sectores beneficiarios de la acción subvencionada.

La concreción de destinatarios se encuentra de forma singularizada en la ficha correspondiente a cada línea de actuación.

cve: BOP-2023-693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

7. Seguimiento y evaluación

Se transcribe cuadro comprensivo sobre la evaluación del Plan Estratégico del Área de Presidencia a 31 de diciembre de 2022.

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2022						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	**Entidad / Descripción**	**Régimen/ Procedimiento**	**Mecanismo**	**Financiación Diputación/ Presupuesto euros**	**Ejecución %**	**Indicadores/Evaluación**
Convenio colaboración Universidad de Jaén de movilidad internacional de estudiantes. 2022.110.3260.45100	*Universidad de Jaén* **2022/6013** Convenio colaboración Universidad de Jaén de movilidad internacional de estudiantes durante el Curso 2022/2023.	Concesión Directa	Convenio	36.000,00	100	**Indicadores:** Beneficiarios de la actuación: 60 estudiantes de la Universidad de Jaén. Ayudas ofertadas: 60. Ayudas adjudicadas: 60. Criterios de adjudicación: académicos y económicos. **Evaluación:** Se han conseguido los objetivos marcados al dotar de 60 ayudas a 60 universitarios de la provincia de Jaén. Acción fundamental para su mantenimiento que permita que alumnos/as de la UJA con menos recursos económicos pueda acceder al Programa de Movilidad Internacional.
Cursos de Verano de Torres. Convenio Universidad de Jaén 2022.110.3261.45102	*Universidad de Jaén* **2022/6013** XVI Cursos de la Universidad de Jaén en Torres.	Concesión Directa	Convenio	12.000	100	**Indicadores:** Número de cursos desarrollados: 1 Repercusión mediática en medios de comunicación: media-alta. *Uso masivo de redes sociales y aparición de discursos de odio. Afectación en los Derechos Humanos de grupos vulnerables. Posibles vías de solución. **Número de participantes:** 160 personas Grado de satisfacción de los participantes: Alto, destacando la temática y los ponentes. Los aspectos a mejorar sería la temporalización, por considerarse demasiado intensiva **Evaluación:** Se ha alcanzado los objetivos con el alumnado de la UJA pero aunque se ha incrementado el número de alumnos/as procedentes de la AALL se tiene que seguir mejorando la difusión entre los Ayuntamientos de la provincia para conseguir una mayor participación de concejales y personal técnico de las administraciones locales

cve: BOP-2023-693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2022						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	**Entidad / Descripción**	**Régimen/ Procedimiento**	**Mecanismo**	**Financiación Diputación/ Presupuesto euros**	**Ejecución %**	**Indicadores/Evaluación**
Convenio de colaboración Sociedad Andaluza Educación Matemática Thales para la promoción de actividades matemáticas en la Provincia de Jaén 2022.110.3261.48002	Sociedad Andaluza de Educación Matemática "Thales" 2022/5297 Proyecto de actividades de la SAEM Thales 2022	Concesión Directa	Convenio	6.000	100	**Indicadores:** Número de estudiantes participantes: 600 Número de profesores/as participantes: 40 Número de miembros del Jurado en los concursos: 10 Número de familiares participantes:150 Impactos en los medios de comunicación: Alto **Evaluación:** Se ha conseguido promover y divulgar las matemáticas y sus aplicaciones entre los estudiantes de la provincia de Jaén, así como propiciar las actividades de formación del profesorado, e incentivar a través de concursos y actividades que los alumnos aprendan y sientan interés por las matemáticas de una manera divertida
Subvención a la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos (Unión Provincial CAVA-JAEN). Gastos de Funcionamiento. 2022.110.9240.48000	*Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos (Unión Provincial CAVA-Jaén)* **2022/5552** Gastos de funcionamiento para el desarrollo de actividades de fortalecimiento de la Unión Provincial de Federaciones de Asociaciones Vecinales Cava Jaén y sus entidades socias.	Concesión Directa	Convenio	20.000	100	**Indicadores:** Beneficiarios directos: 450 personas. Beneficiarios indirectos: 2.000 personas. Tanto por % atendido en la provincia: 80%. Número de Federaciones integradas: 4. Federaciones Vecinales y 3 Asociaciones de Mujeres Vecinales. Jornadas Provinciales realizadas: 1. Número de encuentros de trabajo realizados: 10 formativos y 30 de trabajo. **Evaluación**: Se han conseguido unos buenos resultados de concienciación y de trabajo de las asociaciones vecinales, aunque se tiene que seguir impulsando como objetivo fundamental la constitución de asociaciones vecinales en la provincia y su integración en CAVA.

cve: BOP-2023-693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2022						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	**Entidad / Descripción**	**Régimen/ Procedimiento**	**Mecanismo**	**Financiación Diputación/ Presupuesto euros**	**Ejecución %**	**Indicadores/Evaluación**
Subvenciones ayuntamientos. Infraestructuras. Consignación presupuestaria: 40.000,00 €. 2022.110.4590.76200	*Ayuntamiento de Carboneros* **2022/376** Instalación de valla y puertas metálicas en Ecoparque de la Solidaridad y la concordia de los pueblos.	Concesión Directa	Resolución	7.986	98,32	**Indicadores:** Número de solicitudes: 5. Número de concesiones: 5. Número de beneficiarios potenciales: 5.500. Grado de repercusión mediática: Alto. Grado de satisfacción de los participantes: Alto. **Evaluación**: Se han atendido a todas las solicitudes presentadas, que han permitido la realización de actuaciones por parte de los 5 Ayuntamientos, para equipamiento de infraestructuras y adecuación de las mismas lo que sin duda ha repercutido en la mejora de vida de los habitantes de estos tres municipios.
	Ayuntamiento de Albanchez de Mágina **2022/189** Adquisición de mobiliarios para edificio aulas de naturaleza	Concesión Directa	Resolución	7.500		
	Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar **2022/2498** Instalación de aparatos deportivos en "Parque rotonda"	Concesión Directa	Resolución	10.000		
	Ayuntamiento de Santa Elena **2022/6009** Rehabilitación de viales públicos.	Concesión Directa	Resolución	4.000		
	Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo **2022/5665** Dotación de aparatos biosaludables en Parque Cerdá y Rico y Parque municipal	Concesión Directa	Resolución	9.842,60		

cve: BOP-2023-693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2022						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	**Entidad / Descripción**	**Régimen/ Procedimiento**	**Mecanismo**	**Financiación Diputación/ Presupuesto euros**	**Ejecución %**	**Indicadores/Evaluación**
Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para actividades culturales. Consignación presupuestaria: 40.000,00 €. **2022.110.3340.48900**	*Asociación vecinal Entre Cantones* **2021/5414** Talleres creativos, didácticos y participativos en el barrio del Almendral (Jaén)	Concesión Directa	Resolución	3.000	80,04	**Indicadores:** Número de solicitudes: 9. Número de concesiones: 9. Número de beneficiarios potenciales: 18.000. Grado de repercusión mediática: Alto. Grado de satisfacción de los participantes: Alto. **Evaluación**: Se han atendido a todas las solicitudes presentadas. Se han conseguido los objetivos estratégicos apoyando la realización de actividades culturales con especial arraigo y ha permitido también la promoción de la difusión cultural de colectivos de la provincia.
	Casa regional de Andalucía en Barcelona **2022/2738** Concurso nacional de taranta.	Concesión Directa	Resolución	5.000		
	Asociación Peña Flamenca La Serrezuela de Bedmar **2022/5902** Fomento del flamenco en colegios e institutos de Bedmar.	Concesión Directa	Resolución	2.990		
	Asociación Cultural de Danza de Begijar **2022/6003** Participación en el concurso Europeo de Danza..	Concesión Directa	Resolución	3.000		
	Grupo Espeleológico de Villacarrillo **2022/5935** Curso Básico de Cultura Subterránea.	Concesión Directa	Resolución	4.000		
	Real Cofradía Matriz Santísima Virgen de la Cabeza **2022/5781** Actividades bajada de la Sagrada imagen de la Virgen de la Cabeza.	Concesión Directa	Resolución	2.404,27		
	Escuela Cultural de Tauromaquia **2022/6019** Gala 25 aniversario escuela Tauromaquia de Jaén.	Concesión Directa	Resolución	3.000		
	Escuela Cultural de Tauromaquia **2022/6031** IX Premios de la Asociación Gastronómica Amigos del Santo Reino	Concesión Directa	Resolución	6.000		
	Asociación Foro de Jaén, Historia y Futuro. **2022/6432** Arquitectura, Urbanismo y Naturaleza, tipologías en Jaén.	Concesión Directa	Resolución	2.625		

cve: BOP-2023-693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2022						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	**Entidad / Descripción**	**Régimen/ Procedimiento**	**Mecanismo**	**Financiación Diputación/ Presupuesto euros**	**Ejecución %**	**Indicadores/Evaluación**
Subvención al Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional (CEMCI). Consignación presupuestaria: 25.000,00 €. **2022.110.4620.46900** **2022.110.4620.76900**	*Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI).* **2022/5983** Apoyo al Proyecto bibliográfico del CEMCI 2022.	Concesión Directa	Convenio	25.000	100	**Indicadores:** Número de publicaciones: 11 (6 en papel y 5 digitales). Servicios prestados a las Entidades Locales: Edición de una línea editorial especializada en el ámbito local. Hemeroteca (artículos de revistas especializadas en temas de Admón Local. Documentos digitales (de textos de interés en este ámbito local. Normativas y textos legales. Población potencialmente beneficiaria: España e Iberoamérica. Población beneficiaria: Sesiones realizadas en el año 2022: 82.625. **Evaluación**: Se han cumplido los objetivos estratégicos de intercambio de conocimientos y experiencias gracias a las publicaciones y difusión realizadas por el CEMCI, una herramienta fundamental para la formación de los gobernantes, directivos y personal de los gobiernos locales. Gracias a esta colaboración también se posibilita la participación de la Diputación de Jaén en el Consejo Rector de este Centro de Excelencia.

cve: BOP-2023-693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2022						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	**Entidad / Descripción**	**Régimen/ Procedimiento**	**Mecanismo**	**Financiación Diputación/ Presupuesto euros**	**Ejecución %**	**Indicadores/Evaluación**
Subvención a la Unión Iberoamericana de Municipalista (UIM). Consignación presupuestaria: 23.500,00 €. **2022.110.4620.49000** **2022.110.4620.79000**	*Unión Iberoamericana de Municipalista (UIM)* **2022/4412** Publicaciones y Programa de formación virtual.	Concesión Directa	Convenio	23.500	100	**Indicadores:** Número de publicaciones: 7 en las colecciones formales de la UIM. Servicios prestados a las Entidades Locales: Formación e Investigación. Programas de capacitación de recursos humanos y un centro de documentación virtual con 6300 documentos. Población beneficiaria: Toda la población de Iberoamérica. Población potencialmente beneficiaria: Más de 250 instituciones nacionales e internacionales y más de 3300 gestores y autoridades locales de Iberoamérica. Grado de mejora de las necesidades básicas de la población afectada: Alto. Número de países beneficiados: los 20 países iberoamericanos. **Evaluación**: Se han conseguido los objetivos estratégicos y específicos apoyando aún más en la mejora de la gestión de los municipios iberoamericanos y el acceso de documentación especializada a los trabajadores de la administración local. Es un programa interesante de intercambio de experiencias y formación con un territorio que tiene una ligazón especial con nuestro país.

cve: BOP-2023-693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2022						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	**Entidad / Descripción**	**Régimen/ Procedimiento**	**Mecanismo**	**Financiación Diputación/ Presupuesto euros**	**Ejecución %**	**Indicadores/Evaluación**
Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para actividades sociales. Consignación presupuestaria: 40.000.00 €. **2022.110.2310.48900**	*Asociación Mundo Acoge* **2022/106** Mediación para una campaña justa.	Concesión Directa	Resolución	3.873,99	99,00	**Indicadores**: Número de solicitudes: 12. Número de concesiones: 10. Número de beneficiarios potenciales: 2.300. Número de participantes:2.000. Grado de repercusión mediática: Alto. **Evaluación**: Se han atendido a todas las solicitudes presentadas. Se han conseguido los objetivos estratégicos apoyando la realización de actividades que promueven la lucha contra exclusión social y la reinserción social, así como facilitar a colectivos especiales la realización de actividades de convivencia y lúdicas que por motivo de sus situaciones personales les limita su realización y participación. Así mismo, en este año se ha apoyado la realización de actividades que han fomentado la igualdad de género mediante la convivencia social de los colectivos.
	Asociación Discapacitados de Mengibar Abriendo Camino" **2022/2571** Querer es compartir. Puesta en marcha de activ. enfocadas a la integración social.	Concesión Directa	Resolución	4.000		
	Asociación Pro-Minusválidos Los Jilgueros. **2021/5539** Objetivo calidad de vida.	Concesión Directa	Resolución	3.000		
	Fundación Banco de Alimentos **2022/4229** Proyecto Solidario en apoyo de los **"** peques**"** más necesitados**..**	Concesión Directa	Resolución	3.000		
	Asociación de Mujeres Gitanas "Sinando Kalí" **2022/4932** Visitas Culturales para el fomento del éxito académico de la comunidad gitana.	Concesión Directa	Resolución	2.730		
	Asociación para la Promoción de la Mujer con Discapacidad Luna **2022/5204** Proyecto resilencia: Atención integral a las mujeres con discapacidad tras COVID-19.	Concesión Directa	Resolución	7.000		
	Asociación de familiares y Amigos de Enfermos de Alzheimer y Otras Demencias. **2022/5303** Taller manualidades para enfermos de Alzheimer .	Concesión Directa	Resolución	3.000		
	ONG Quesada Solidaria. **2022/5618** Celebración del Vigésimo Aniversario	Concesión Directa	Resolución	6.000		
	Asociación para Discapacitados Intelectuales de Jodar. **2022/5764** Apoyo y Orientación a Personas con Discapacidad y Entorno Cercano en Gestiones.	Concesión Directa	Resolución	3.000		
	Asociación Discapacitados de Mengíbar Abriendo Camino" **2022/5941** Actividades enfocadas para mejorar la calidad de vida en personas con discapacidad.	Concesión Directa	Resolución	4.000		

cve: BOP-2023-693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2022						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	**Entidad / Descripción**	**Régimen/ Procedimiento**	**Mecanismo**	**Financiación Diputación/ Presupuesto euros**	**Ejecución %**	**Indicadores/Evaluación**
Subvención Fundación Banco de Alimentos de Jaén. Consignación presupuestaria: 30.000.00 €. **2022.110.2310.48901**	*Fundación Banco de Alimentos de Jaén* **2022/1493** Por una causa solidaria: colaborar con el mantenimiento del Banco de Alimentos	Concesión Directa	Convenio	30.000	100	**Indicadores:** Entidades Benéficas: 170 Usuarios atendidos: 20.000. Toneladas de comida entregadas: 1.808.702 aprox. **Evaluación:** Se ha conseguido como todos los años anteriores mejorar la acción social del Banco de Alimentos de la provincia de Jaén que ha redundado en beneficio de los jiennenses amenazados de exclusión social.

cve: BOP-2023-693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2022						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	**Entidad / Descripción**	**Régimen/ Procedimiento**	**Mecanismo**	**Financiación Diputación/ Presupuesto euros**	**Ejecución %**	**Indicadores/Evaluación**
Organizaciones no gubernamentales. Proyectos para la solidaridad y ayudas al desarrollo. Consignación presupuestaria: 400.000,00 €. **2022.110.2310.48000** **2022.110.2310.78000**	*Asoc. Semillas de esperanza* **2022/1918** Equipamiento y puesta en funcionamiento de la clínica materno infantil y farmacia social del centro de atención de urgencias nutricionales-caun	Concurrencia competitiva	Convocatoria	21.712,48	87,90	**Indicadores:** Proyectos presentados a la convocatoria: 15. Proyectos subvencionados: 10. Proyectos no admitidos y excluidos: 5. **Evaluación**: Esta línea de subvenciones se encuentra actualmente en ejecución. Su fase de actuación puede estar entre 2 y 3 años por la complejidad que supone la realización de estas actividades de cooperación en las zonas seleccionadas para ayuda al desarrollo o por la propia temporalización marcada en su programación para conseguir los objetivos propuestos, por lo que no se pueden evaluar los objetivos conseguidos en el año natural de concesión. En la Memoria Anual de Gestión de la Diputación va a parecer una evaluación de los programas justificados en cada año que nos marcará las líneas de mejora que se pueden introducir en las convocatorias futuras.
	Manos Unidas **2022/1965** Promoviendo el derecho humano a la alimentación en el distrito de Amarilis, Huánaco, Perú	Concurrencia competitiva	Convocatoria	23.511,30		
	Fundación Aliatar **2022/2285** Ampliación de oferta educativa para la mujer en condición de vulnerabilidad en Santo Domingo. República Dominicana	Concurrencia competitiva	Convocatoria	19.910,30		
	Asociación de Amigos del Sahara libre de Jaén **2022/2440** Proyecto asistencia médica especializada a la población refugiada saharaui XXVI.	Concurrencia competitiva	Convocatoria	20.783,09		

cve: BOP-2023-693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2022						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	**Entidad / Descripción**	**Régimen/ Procedimiento**	**Mecanismo**	**Financiación Diputación/ Presupuesto euros**	**Ejecución %**	**Indicadores/Evaluación**
	Asociación de Apoyo al Pueblo Saharaui **2022/2443** Intervención sociosanitaria en colectivos vulnerables (infancia, juventud, discapacidad y mayores).	Concurrencia competitiva	Convocatoria	53.798,69		
	Se Puede Hacer **2022/2426** Condiciones dignas para todos en Ngozi. Burundi	Concurrencia competitiva	Convocatoria	54.354		
	ONGD Quesada Solidaria **2022/2492** Jornadas Quirúrgicas solidarias Guatemala 2022-2023 más equipamiento.	Concurrencia competitiva	Convocatoria	54.788,69		
	Accción Sin Fronteras ONGD **2022/2473** Favoreciendo el derecho a la educación con equidad. Programa de alfabetización de mujeres indígenas en San Cristóbalverapaz. Guatemala	Concurrencia competitiva	Convocatoria	58.301,14		
	Acción Más Desarrollo **2022/2469** Taheñoi: sembrando esperanza en un contexto de crisis climática para fortalecer la seguridad alimentaria de las familias del distrito de José Leandro Oviedo. Departamento de Itapúa. Paraguay	Concurrencia competitiva	Convocatoria	27.400,10		
	Taller de Solidaridad **2022/2462** Aporte de Wasi Nazaret en el protagonismo de las mujeres y familias desde el enfoque de género en el desarrollo, en el contexto del covid-19.	Concurrencia competitiva	Convocatoria	17.047,50		

cve: BOP-2023-693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2022						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	**Entidad / Descripción**	**Régimen/ Procedimiento**	**Mecanismo**	**Financiación Diputación/ Presupuesto euros**	**Ejecución %**	**Indicadores/Evaluación**
Desarrollo Convenio Marco FAMSI. Consignación presupuestaria: 165.500,00 €. **2022.110.2310.48002** **2022.110.2310.78003**	*Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI)* **2022/3400** Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) para la realización del proyecto denominado "Fortalecimiento de los Gobiernos Locales del Norte de Marruecos y la Federación Anmar, para la mejora de sus capacidades en la gestión de las competencias municipales".	Concesión Directa	Convenio	58.529	100	**Indicadores:** Número de Proyectos: 4. Personas Potencialmente beneficiadas por el proyecto solidario: 16.500. Grado de mejora de las necesidades básicas de la población afectada: Alto. Personas potencialmente beneficiarias: Población municipios afectados. Países a los que van los proyectos: Marruecos, Mauritania, Túnez, República Dominicana y Senegal. **Evaluación**: Esta línea de subvenciones se encuentra actualmente en ejecución, su fase de actuación puede estar entre 2 y 3 años por la complejidad que suponen la realización de estas actividades de cooperación en las zonas seleccionadas para ayuda al desarrollo o por la propia temporalización marcada en su programación para conseguir los objetivos propuestos, por lo que no se pueden evaluar los objetivos conseguidos en el año natural.
	Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) **2022/3401** Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) para la realización del proyecto denominado "Promoción de la igualdad de género y las alianzas regionales, la participación de las mujeres en la agenda política local y su autonomización económica en Marruecos, Mauritania y Túnez".	Concesión Directa	Convenio	50.000		
	Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) **2022/3399** Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) para la realización del proyecto denominado "Fortalecimiento de la gestión de residuos sólidos urbanos en la Provincia de Dajabón, República Dominicana".	Concesión Directa	Convenio	40.546		
	Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) **2022/3398** Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) para la realización del proyecto denominado "Acceso mancomunado y gestión sostenible del agua potable en los municipios de Dodel (Towngo y Haéré Sadio) y Gamadji Sare (Bély Koylé y Wouro Mbaye) SENEGAL".	Concesión Directa	Convenio	16.425		

cve: BOP-2023-693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2022						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	**Entidad / Descripción**	**Régimen/ Procedimiento**	**Mecanismo**	**Financiación Diputación/ Presupuesto euros**	**Ejecución %**	**Indicadores/Evaluación**
Proyectos para la solidaridad y ayudas al desarrollo. Sensibilización. Convocatoria. Consignación presupuestaria: 15.000,00 €. **2022.110.2310.48005**	*Asociación de Amigos del Sahara libre* **2022/2196** Proyecto de sensibilización en apoyo a los proyectos de ayuda humanitaria en favor de la población refugiada saharaui en Tinduf (Argelia) VI.	Concurrencia competitiva	Convocatoria	2.522,66	55,19	**Indicadores:** Proyectos presentados a la convocatoria: 3. Proyectos subvencionados: 3. **Evaluación:** Esta línea de subvenciones se encuentra actualmente en fase de justificación. En la Memoria Anual de Gestión de la Diputación va a parecer una evaluación de los programas justificados en cada año que nos marcará las líneas de mejora que se pueden introducir en las convocatorias futuras.
	Fundación Aliatar **2022/2422** Sensibilización y educación en materia de solidaridad y cooperación al desarrollo a ciudadanas y ciudadanos en la Provincia de Jaén	Concurrencia competitiva	Convocatoria	2.500		
	Asociación Se puede Hacer **2022/2537** Presente y futuro de la mujer africana.	Concurrencia competitiva	Convocatoria	2.879		
	Asociación de Apoyo al Pueblo Saharui **2022/2513** Los colegios, un punto de partida	Concurrencia competitiva	Convocatoria	2.033		
Cooperación Internacional para Emergencias sobrevenidas. 70.000,00 €. **2022.110.2310.48003** **2022.110.2310.78004**	*Cruz Roja Española. Comité Provincial de Jaén* **2022/2521** Apoyo a personas y familias desplazadas a la Provincia de Jaén afectadas por la crisis de Ucrania.	Concesión Directa	Acuerdo de la Junta de Gobierno	50.000	100	**Indicadores:** Personas beneficiadas: ONGDS o entidades que se podrán beneficiar de la acción: 2. Países que se benefician :2. **Evaluación:** Esta línea de subvenciones se encuentra actualmente en fase de justificación. En la Memoria Anual de Gestión de la Diputación va a parecer una evaluación de los programas justificados en cada año que nos marcará las líneas de mejora que se pueden introducir en las convocatorias futuras
	Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional **2022/6005** Programa de emergencia para la recuperación por los daños provocados por el paso del Huracán Ian en Cuba.	Concesión Directa	Acuerdo de la Junta de Gobierno	20.000		

cve: BOP-2023-693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2022						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	**Entidad / Descripción**	**Régimen/ Procedimiento**	**Mecanismo**	**Financiación Diputación/ Presupuesto euros**	**Ejecución %**	**Indicadores/Evaluación**
Subvención a la Asociación de España con ACNUR (Comité Español de ACNUR). Consignación presupuestaria: 35.000,00 €. **2022.110.2310.48006** **2022.110.2310.78002**	*ACNUR* **2022/1831** Acceso a agua potable y saneamiento de calidad para la población refugiada maliense en Mauritania”	Concesión Directa	Convenio	35.000	100	**Indicadores:** Personas beneficiadas: 67.803. Personas potencialmente beneficiarias: población de Mauritania País en el que se interviene: Mauritania. Grado de mejora de las necesidades básicas de la población afectada: Alto. **Evaluación**: Esta línea de subvenciones se encuentra actualmente en ejecución, su fase de actuación puede estar entre 2 y 3 años por la complejidad que suponen la realización de estas actividades de cooperación en las zonas seleccionadas para ayuda al desarrollo o por la propia temporalización marcada en su programación para conseguir los objetivos propuestos. Por lo que no se pueden evaluar los objetivos conseguidos en el año natural de concesión. En la Memoria Anual de Gestión de la Diputación va a parecer una evaluación de los programas justificados en cada año que nos marcará las líneas de mejora que se pueden introducir en las convocatorias futuras.

cve: BOP-2023-693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2022						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	**Entidad / Descripción**	**Régimen/ Procedimiento**	**Mecanismo**	**Financiación Diputación/ Presupuesto euros**	**Ejecución %**	**Indicadores/Evaluación**
Asociaciones de jiennenses en el exterior. Subvenciones a asociaciones de jiennenses en el exterior. Consignación presupuestaria: 21.000,00 €. **2022.110.3340.48000**	*Asociación Casa de Jaén en Granada* **2022/3309** XXXIV Semana Cultural de Jaén en Granada.	Concurrencia competitiva	Convocatoria	2.703,85	100	**Indicadores:** Grado de repercusión mediática de las actividades realizadas: Medio. Población potencialmente beneficiaria: emigrantes jiennenses en las poblaciones donde radican las distintas asociaciones. Participantes en las actividades realizadas: asociados, familiares y entorno vecinal. Actividades realizadas: culturales, gastronómicas, folklore, y en general difusión de sus tradiciones en las zonas de España donde residen. **Evaluación**: Se han conseguido los objetivos estratégicos y específicos con 8 asociaciones de jiennenses en el exterior de la provincia de Jaén. Programa interesante para mantener el arraigo de los de jiennenses que viven fuera de la provincia de Jaén.
	Casa de Jaén en Málaga **2022/3365** Actos conmemorativos XXXIII. aniversario fundacional	Concurrencia competitiva	Convocatoria	2.544,80		
	Hdad. Virgen de la Cabeza de Málaga **2022/3377**Actos de promoción de la romería de la Virgen de la Cabeza en Málaga.	Concurrencia competitiva	Convocatoria	2.544,80		
	Casa de Jaén en Sevilla **2022/3566** Actos culturales (Día de la Provincia)	Concurrencia competitiva	Convocatoria	2.544,80		
	Casa de Jaén en Córdoba **2022/3917** Ciclo Cultural 2022	Concurrencia competitiva	Convocatoria	2.703,85		
	Asoc. Hijos de Jaén en Baracaldo **2022/3221** 1ª Semana cultural Día de Andalucía	Concurrencia competitiva	Convocatoria	2.703,85		
	Real Cofradía Sevillana Nuestra Señora de la Cabeza **2022/3640** Actos culturales-material divulgativo	Concurrencia competitiva	Convocatoria	2.544,80		
	Asoc. Cultural Hijos de Bedmar en Cataluña **2022/4020** La Candelaria- XVIII Encuentro de Hijos de Bedmar en Cataluña	Concurrencia competitiva	Convocatoria	2.703,85		

cve: BOP-2023-693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2022						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	**Entidad / Descripción**	**Régimen/ Procedimiento**	**Mecanismo**	**Financiación Diputación/ Presupuesto euros**	**Ejecución %**	**Indicadores/Evaluación**
Proyectos y Acciones de Comunicación Local. Consignación presupuestaria: 45.000,00 €. **2022.110.4910.46201**	*Ayuntamientos de la provincia de Jaén* Menores de 20.000 habitantes. Apoyar a la comunicación local colaborando en las necesidades que las entidades locales puedan tener en esta materia.	Concurrencia no competitiva	Convocatoria	45.000,00	100	**Indicadores:** Número de Ayuntamientos presentados: 68 Número de proyectos y acciones apoyadas: 67 Número de Ayuntamientos beneficiarios: 67. Número de potenciales ciudadanos beneficiarios: 75.000. **Evaluación**: Este año se han mejorado los objetivos específicos y se ha incrementado la participación de más municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia. Es una línea de financiación que está favoreciendo la información de las actividades de los gobiernos locales a los ciudadanos de sus municipios.
Ayuntamientos, empresas y profesionales del ámbito de la comunicación de la provincia de Jaén Consignación presupuestaria: 7.500,00 € **2022.110.4910.46200** **2022.110.4910.47900** **2022.110.4910.48000**	Premios de Periodismo y Comunicación Local de la Diputación de Jaén año 2022	Concurrencia competitiva	Resolución	6.000	80,00	**Indicadores:** Número de solicitudes presentadas: 16 Número de premios convocados: 16 Número de premios otorgados: 4 (modalidad Televisión, Radio, Prensa escrita y Fotografía) **Evaluación**: Se ha conseguido la revalorización de la labor de los profesionales y del trabajo que realizan los gobiernos locales en materia de comunicación, tan fundamental para la información de los ciudadanos de la provincia de Jaén.

cve: BOP-2023-693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2022						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	**Entidad / Descripción**	**Régimen/ Procedimiento**	**Mecanismo**	**Financiación Diputación/ Presupuesto euros**	**Ejecución %**	**Indicadores/Evaluación**
Subvenciones a las universidades para cursos, jornadas y programas de investigación científica, técnica y aplicada. Consignación presupuestaria: 14.500,00 €. **2022.110.4630.45100**	*Universidad de Jaén* **2022/5962** Seminario de profesionalización en estudios ingleses	Concesión directa	Resolución	2.350	16,21	**Indicadores:** Número de solicitudes: 1. Número de concesiones: 1. Número de participantes en los distintos programas subvencionados**:** 70 **Evaluación:** Se ha conseguido favorecer el intercambio de conocimiento y su difusión a través de una jornada universitaria en la que se ha expuesto a los estudiantes la variedad de posibilidades formativas que ofrecen sus carreras.

cve: BOP-2023-693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2022						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	**Entidad / Descripción**	**Régimen/ Procedimiento**	**Mecanismo**	**Financiación Diputación/ Presupuesto euros**	**Ejecución %**	**Indicadores/Evaluación**
Personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro, universidades y centros de investigación. Consignación: 95.000 € 2022.160.3340.45100 (70.000 €) 2022.160.3340.48101 (25.000 €) Instituto de Estudios Giennenses	Convocatoria para la concesión de subvenciones para realizar proyectos de investigación en el área de conocimiento Ciencias Sociales y Jurídicas Apoyo a proyectos de investigación y divulgación de las peculiaridades de la provincia en el ámbito de conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas	Concurrencia competitiva	Resolución	95.000 €	33,33	**Indicadores:** Proyectos presentados: 35. Proyectos subvencionados: 18 Proyectos no admitidos y excluidos: 17 Proyectos presentados por personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro: 5 Proyectos presentados por universidades: 30 Proyectos presentados por centros de investigación: 0 Repercusión de los proyectos en las actividades económicas de la provincia: alta. **Evaluación:** esta línea de subvención se encuentra en plazo de ejecución cuya fase finaliza en septiembre del año 2023 de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 de las Bases de la convocatoria, por lo que no pueden evaluar la totalidad de objetivos en el año natural.

cve: BOP-2023-693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2022						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	**Entidad / Descripción**	**Régimen/ Procedimiento**	**Mecanismo**	**Financiación Diputación/ Presupuesto euros**	**Ejecución %**	**Indicadores/Evaluación**
Premio Cronista ''Alfredo Cazabán'' 2022, bajo la modalidad de cultura tradicional. Consignación: 3.500 € 2022.160.3340.48102 Instituto de Estudios Giennenses	Premio Cronista ''Alfredo Cazabán'' 2022, bajo la modalidad de cultura tradicional	Concurrencia competitiva	Resolución	3.500	Declarado desierto	**Indicadores:** Número solicitudes presentadas: 2 Número de menciones especiales concedidas por el Jurado: 0 Repercusión mediática dentro y fuera de la provincia de la entrega de los premios: baja. **Evaluación:** Declarado desierto por Resolución nº 289 de 21/10/2022
Premio ''Investigación Agraria y Medioambiental'', 2022 Consignación: 3.500 € 2022.160.3340.48102 Instituto de Estudios Giennenses	Premio ''Investigación Agraria y Medioambiental'', 2022	Concurrencia competitiva	Resolución	3.500	100 %	**Indicadores:** Número solicitudes presentadas: 5 Número de menciones especiales concedidas por el Jurado: 1 Repercusión mediática dentro y fuera de la provincia de la entrega de los premios: alta. **Evaluación:** positiva, de gran interés para el fomento de la investigación y la divulgación de temas de interés para la provincia de Jaén.

cve: BOP-2023-693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2022						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	**Entidad / Descripción**	**Régimen/ Procedimiento**	**Mecanismo**	**Financiación Diputación/ Presupuesto euros**	**Ejecución %**	**Indicadores/Evaluación**
XXXVI Premio Jaén de Pintura Emilio Ollero ‘’, 2022. Consignación: 19.000 € 2022.160.3340.48102 Instituto de Estudios Giennenses	XXXVI Premio Jaén de Pintura Emilio Ollero ‘’, 2022 Categorías: Premio Jaén de Pintura Emilio Ollero, Jóvenes Talentos Andaluces, y dos Premios Accésit.	Concurrencia competitiva	Resolución	19.000	100	**Indicadores:** Número solicitudes presentadas: 35 Número de obras seleccionadas para la exposición: 29 Repercusión mediática dentro y fuera de la provincia de la entrega de los premios: alta **Evaluación:** positiva, de gran interés para el fomento de la investigación y la divulgación de temas de interés para la provincia de Jaén.
I Premio de Fotografía sobre el Paisaje Giennense Consignación: 2.000 2022.160.3340.48102 Instituto de Estudios Giennenses	I Premio de Fotografía sobre el Paisaje Giennense	Concurrencia competitiva	Resolución	2.000	No ejecutado	**Indicadores:** Número solicitudes presentadas Número de menciones especiales concedidas por el Jurado. Repercusión mediática dentro y fuera de la provincia: baja.

cve: BOP-2023-693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

8. Fichas de Líneas de actuación

PRESIDENCIA

Universidad de Jaén.

Descripción: ***Convenio colaboración Universidad de Jaén de Movilidad Internacional de Estudiantes.***

Régimen / Procedimiento: Concesión Directa.

Mecanismo: Convenio.

Sectores:

Directos: Universidad de Jaén.

Indirectos: Estudiantes de la Universidad de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Apoyar la formación académica y la profundización del aprendizaje de los idiomas de los estudiantes universitarios de Jaén impulsando la movilidad internacional.
- Ayudar con bolsas de ayuda a los estudiantes de menor renta per cápita a poder participar en los programas movilidad internacional.

Específicos:

- Favorecer el intercambio de conocimientos y experiencias de la Universidad de Jaén en el ámbito internacional a través de su alumnado.
- Ayudar a los estudiantes universitarios de menor renta per cápita de Jaén a mejorar sus conocimientos lingüísticos en idiomas y de formación profesional en otros países.

Indicadores:

- Beneficiarios de la actuación:
- Población estudiantil potencial de las bolsas de ayudas:
- Ayudas Ofertadas:
- Ayudas Adjudicadas:
- Criterios de adjudicación:
- Resultados de la encuesta de la Universidad de Jaén de satisfacción del programa por parte de los participantes:

Presupuesto: 36.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 2023.110.3260.45100.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

cve: BOP-2023-693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Universidad de Jaén.

Descripción: ***Subvenciones a las Universidades para la realización de Cursos, Jornadas y Programas de Investigación Científica, Técnica y Aplicada***.

Régimen / Procedimiento: Concesión Directa.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del Órgano Competente.

Sectores:

Directos: Universidades

Indirectos: Estudiantes, profesores, investigadores, técnicos y sociedad en general.

Objetivos:

Estratégicos:

- Favorecer el intercambio de conocimientos y la investigación a través de los foros apropiados y los programas de investigación.
- Impulsar la difusión del conocimiento universitario a los agentes económicos y sociales y la sociedad en general.

Específicos:

- Apoyar la realización de cursos, jornadas y másters para el intercambio del conocimiento científico y técnico y su aplicación.
- Favorecer los programas de investigación de las Universidades.
- Colaborar a la difusión del conocimiento y conclusiones de estos eventos de formación mediante publicaciones y otros medios de difusión.

Indicadores:

- Número de solicitudes presentadas:
- Número de concesiones:
- Número de participantes en los distintos programas subvencionados:
- Grado de repercusión mediática del mismo: (Alta, Media, Baja)
- Grado de satisfacción de los participantes (los solicitantes de la subvención deberán realizar una encuesta entre los participantes de las actividades realizadas)
- Líneas de Investigación favorecidas por su intercambio de conocimientos:
- Número de Publicaciones realizadas:

Presupuesto: 14.500,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 2023.110.4630.45100.

cve: BOP-2023-693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Universidad de Jaén.

Descripción: ***Cursos de Verano de Torres. Convenio Universidad de Jaén***.

Régimen / Procedimiento: Concesión Directa.

Mecanismo: Convenio.

Sectores:

Directos: Universidad de Jaén.

Indirectos: Alumnos/as, alcaldes/as, concejales/as, técnicos y profesionales.

Objetivos:

Estratégicos:

- Potenciar a la Universidad de Jaén como referente de la formación de los temas de actualidad económica, política y social.
- Favorecer la formación de los equipos municipales antes los nuevos retos normativos para su gestión municipal.
- Acercar al conocimiento de la gestión municipal a los estudiantes, técnicos y profesionales.

Específicos:

- Apoyar a la organización y consolidación de los Cursos Internacionales de Torres.
- Ayudar a la visualización de la provincia de Jaén como referente de la formación, el debate y la información de temas de actualidad nacional e internacional.
- Colaborar para que los Cursos de Torres sea un referente en la formación municipal.

Indicadores:

- Número de Cursos desarrollados:
- Repercusión mediática en medios de comunicación: (Alta, Media, Bajas)
  - Número de participantes en general:
  - Número de participantes relacionados con la gestión municipal:
  - Grado de satisfacción de. los participantes (los solicitantes de la subvención deberán realizar una encuesta entre los participantes de las actividades realizadas)

Presupuesto: 12.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 2023.110.3261.45102.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

cve: BOP-2023-693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Sociedad Andaluza de Educación Matemática Thales

Descripción: ***Convenio colaboración Sociedad Andaluza de Educación Matemática Thales para la promoción de actividades matemáticas en la Provincia de Jaén***

Régimen / Procedimiento: Concesión Directa.

Mecanismo: Convenio.

Sectores:

Directos: Estudiantes participantes de nuestra provincia y de la Comunidad Andaluza.

Indirectos: Estudiantes y Profesores de los Centros Educativos de la provincia y familiares acompañantes de los estudiantes.

Objetivos:

Estratégicos:

- Promover y divulgar las matemáticas y sus aplicaciones entre los estudiantes de la provincia de Jaén, a través de los más destacados jóvenes en esta materia y su participación en las diferentes actividades promovidas.
- Favorecer la formación de jóvenes preuniversitarios en una materia con un amplia salida profesional.
- Propiciar actividades de formación para el profesorado.
- Organizar y promover aquellas actividades para mejorar la enseñanza y el aprendizaje de las matemáticas.
- Fomentar la introducción en las aulas de materiales y recursos de las Nuevas Tecnologías en la enseñanza y aprendizaje de las matemáticas.

Específicos:

- Apoyar a la *Sociedad Andaluza de Educación Matemática Thales y su delegación de Jaén* en el desarrollo de actividades de divulgación científica en la provincia de Jaén.
- Participar en la celebración de la fase provincial de la Olimpiada Matemática Thales a nivel andaluz.
- Incentivar a través de concursos y actividades a los alumnos para fomentar su interés por las matemáticas de una manera divertida.

Indicadores:

- Número de estudiantes participantes.
- Número de profesores participantes.
- Número de miembros del Jurado en los concursos.
- Número de familiares participantes.
- Impacto en los medios de comunicación.

Presupuesto: 6.000,00 euros.

cve: BOP-2023-693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aplicación presupuestaria: 2023.110.3261.48002.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Fundación Banco de Alimentos de Jaén.

Descripción: ***Subvención Fundación Banco de Alimentos de Jaén. Gastos de funcionamiento***

Régimen / Procedimiento: Concesión Directa.

Mecanismo: Convenio.

Sectores:

Directos: Organización Bancos de Alimentos de Jaén.

Indirectos: Ciudadanos jiennenses afectados por la crisis económica.

Objetivos:

Estratégicos:

- Apoyar la gestión de Bancos de Alimentos de Jaén en los gastos que le permitan mejorar la acción social que están realizando con los más desfavorecidos de la crisis económica en nuestra provincia.

Específicos:

- Facilitar el acceso de alimentos a jiennenses afectados por la crisis económica.
- Mejorar la gestión del Banco de Alimentos de Jaén en su acción social.

Indicadores:

- Entidades Benéficas colaboradoras en el reparto:
- Usuarios atendidos:
- Toneladas de comida entregadas:

Presupuesto: 30.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 2023.110.2310.48901.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

cve: BOP-2023-693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos (Unión Provincial CAVA Jaén).

Descripción: ***Subvención Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos (Unión Provincial CAVA-JAEN). Gastos de funcionamiento y fomento de actividades provinciales.***

Régimen / Procedimiento: Concesión Directa.

Mecanismo: Convenio.

Sectores:

Directos: Federación Provincial Asociaciones de Vecinos (CAVA Jaén).

Indirectos: Federaciones Vecinales locales, asociaciones de vecinos y ciudadanos jiennenses en general.

Objetivos:

Estratégicos:

- Apoyar la gestión de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos para que puedan desarrollar sus fines.

Específicos:

- Defender, fomentar y mejorar los intereses generales y sectoriales de los vecinos de la provincia de Jaén en su calidad de destinatarios finales de las actividades sociales, urbanísticas, culturales, deportivas, educativas, sanitarias y económicas.
- Informar, educar y formar a los vecinos en todas aquellas cuestiones que afecten a su interés general, así como promover iniciativas encaminadas a un consumo responsable, en armonía con el medio ambiente y hacia una protección del entorno de la provincia de Jaén.
- Apoyar al conjunto de Federaciones Locales y Asociaciones de Vecinos de la provincia de Jaén en el desarrollo de sus fines.

Indicadores:

- Beneficiarios de sus actuaciones:
- Tanto por ciento atendido de la provincia:
- Número de Federaciones integradas:
- Jornadas provinciales realizadas:
- Número de encuentros de trabajo realizados:

Presupuesto: 20.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 2023.110.9240.48000.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

cve: BOP-2023-693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Subvención a la Fundación FIBGAR (Pro Derechos Humanos y Jurisdicción Universal) Jornadas de los Derechos Humanos y Exposición.

Descripción: ***Subvención a la Fundación Internacional Baltasar Garzón (FIBGAR) Jornadas Derechos Humano y Exposición***

Régimen / Procedimiento: Concesión Directa.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Fundación Internacional Baltasar Garzón.

Indirectos: Alumnos y Alumnas de 3º y 4º de la ESO, Bachiller y Ciclos Formativos de los Centros Públicos de la Provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégico:

- Profundizar en el conocimiento de los derechos humanos entre la juventud de la provincia y conocer el papel, que desde lo local, los jóvenes puede desempeñar para evitar la vulneración de estos derechos.

Específicos:

- Promocionar el aspecto educativo y de sensibilización de los derechos humanos a los alumnos y las alumnas de 3º y 4º de la ESO, de bachillerato y de Ciclos de los Centros Públicos de la provincia de Jaén.
- Mejorar la percepción de los derechos humanos entre la población juvenil de la provincia de Jaén, a través del concurso educativo que elegirá a los participantes de las Jornadas.
- Favorecer la construcción de conocimiento colectivo y la toma de decisiones y la asunción de compromisos entre los diferentes actores participantes de las jornadas.
- Impulsar la sensibilización de los jóvenes en edad educativa mediante la exposición itinerante, en los centros de enseñanza de la provincia, con los trabajos realizados por los participantes de cada edición.

Indicadores:

- Número de Centros Educativos potenciales:
- Número de Centros participantes concurso:
- Número de trabajos presentados:
- Número de participantes Jornadas:
- Grado de satisfacción de. los participantes (los solicitantes de la subvención deberán realizar una encuesta entre los participantes de las actividades realizadas)

Presupuesto: 10.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 2023.110.3261.48000.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de

cve: BOP-2023-693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Subvención Congreso Provincial de Educación de la FAMPA "Los Olivos"

Descripción: ***Subvención Congreso Provincial de Educación de la FAMPA "Los Olivos". Ejercicio 2023.***

Régimen / Procedimiento: Concesión Directa.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos:

- Asociaciones de Madres y Padres de los centros públicos de la provincia de Jaén.
- Madres y Padres de las AMPAS de los centros públicos de la provincia

Indirectos:

- Alumnos y Alumnas de los Centros Educativos públicos de la provincia de Jaén.
- Centros Públicos de la Provincia de Jaén

Objetivos:

Estratégicos:

- Ayudar a la formación y coordinar las AMPAS de los centros públicos de la provincia.
- Favorecer la participación de las madres y padres en las AMPAS.

Específicos:

- Apoyar la labor de coordinación y formación de la Federación Provincial de Asociaciones de Madres y Padres ¨"Los Olivos" en los centros docentes públicos de la provincia.
- Posibilitar los encuentros educativos y culturales de las madres y padres del alumnado de la provincia de Jaén.

Indicadores:

- Número de participantes en el IV Congreso Provincial:
- Números de AMPAS participantes en el IV Congreso.

Presupuesto: 6.600,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 2023.110.3261.48004.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o

cve: BOP-2023-693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Apoyo a Ayuntamientos en Infraestructuras.

Descripción: ***Subvenciones Ayuntamientos. Infraestructuras***

Régimen / Procedimiento: Concesión Directa

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Ayuntamientos de la provincia.

Indirectos: Ciudadanos de la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Ayudar a la realización de obras menores de Ayuntamientos para dar solución a situaciones de urgencia o de finalización y puesta en funcionamiento de infraestructuras básicas y esenciales en los municipios.

Específicos:

- Apoyar obras menores de urgencia en los municipios de la provincia.
- Auxiliar a los municipios en la finalización y en la puesta en funcionamiento y operatividad de infraestructuras básicas y esenciales.

Indicadores:

- Número de solicitudes:
- Número de actuaciones realizadas:
- Número de actuaciones no realizadas:
  - No se ajusta a los objetivos de la subvención:
  - No se han podido atender por falta de créditos o superaban los existentes:
  - Número de actuaciones derivadas a otras líneas de financiación:
- Obras de urgencia:
- Actuaciones funcionamiento y operatividad:
- Grado de resolución problemas: (Alto, Medio y Bajo)
- Beneficiarios.

Presupuesto: 40.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 2023.110.4590.76200.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o

cve: BOP-2023-693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Actividades Culturales

Descripción: ***Subvenciones a Entidades Sin Ánimo de Lucro para Actividades Culturales***.

Régimen / Procedimiento: Concesión Directa.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Entidades sin Ánimo de Lucro cuyo ámbito de actividad esté vinculado con la Provincia de Jaén o vayan a realizar actividades relacionadas con ella.

Indirectos: Ciudadanos y colectivos relacionados con la Provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Favorecer el acceso a la cultura de colectivos y ciudadanos en general.
- Apoyar la difusión cultural de eventos con especial arraigo en los municipios de la provincia de Jaén y de sus colectivos.

Específicos:

- Apoyar la difusión de la cultura en colectivos de la provincia de Jaén y en aquellos vinculados con ella.
- Impulsar ciertas actividades culturales con especial arraigo en municipios de la provincia de Jaén.
- Promover la difusión cultural de colectivos de la provincia o relacionados con ella.
- Favorecer la realización de actividades a los colectivos que tienen más dificultades de acceso a la cultura

Indicadores:

- Número de solicitudes:
- Número de concesiones:
- Número de beneficiarios potenciales:
- Número de participantes:
- Grado de repercusión mediática: (Ato, Medio, Bajo)
- Grado de satisfacción de. los participantes (los solicitantes de la subvención deberán realizar una encuesta entre los participantes de las actividades realizadas)

Presupuesto: 40.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 2023.110.3340.48900.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones,

cve: BOP-2023-693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Actividades Sociales

Descripción: ***Subvenciones a Entidades Sin Ánimo de Lucro para Actividades Sociales***.

Régimen / Procedimiento: Concesión Directa.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Entidades sin Ánimo de Lucro cuyo ámbito de actividad esté vinculado con la Provincia de Jaén o vayan a realizar actividades relacionadas con ella.

Indirectos: Ciudadanos y colectivos relacionados con la Provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Favorecer la asistencia social primaria a personas desfavorecidas tanto de la provincia de Jaén, como relacionadas con ella.
- Apoyar a los colectivos y asociaciones de la provincia, o cuyo ámbito de actividad esté vinculado a la provincia, en sus actividades de acción social en la igualdad de género, de lucha contra la exclusión social y la solidaridad.

Específicos:

- Apoyar a la promoción de la igualdad, la reinserción social y la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- Impulsar ciertas actividades didácticas, culturales, deportivas y de ocio entre colectivos de la provincia de Jaén, o que se relacionen con ella, que favorezcan su integración, su dinamización social y la igualdad de género.
- Ayudar al acceso de la asistencia social primaria de colectivos desfavorecidos de la provincia de Jaén o vinculados con ella.
- Apoyar a la dinamización de la solidaridad y la participación social.

Indicadores:

- Número de solicitudes:
- Número de concesiones:
- Número de beneficiarios potenciales:
- Número de participantes:
- Grado de repercusión mediática: (Ato, Medio, Bajo)
- Grado de satisfacción de los participantes (los solicitantes de la subvención deberán realizar una encuesta entre los participantes de las actividades realizadas)

Presupuesto: 40.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 2023.110.2310.48900.

cve: BOP-2023-693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro, universidades y centros de investigación

Descripción: Convocatoria para la concesión de subvenciones para realizar proyectos de investigación en el área de conocimiento Ciencias Humanas y Expresión Artísticas.

Régimen / Procedimiento: Concesión a través de concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: beneficiarios (personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro, universidades y centros de investigación).

Indirectos: comunidad científica y ciudadanía en general.

Objetivos:

Estratégicos:

- Contribuir al desarrollo del fomento y la administración del estudio, investigación y divulgación de las peculiaridades de la provincia de Jaén en el ámbito de conocimiento de las Ciencias Humanas y Expresión Artísticas.

Específicos:

- Reconocer y estimular la labor científica e investigadora sobre la provincia de Jaén, al objeto de obtener avances científicos en materias propias de investigación del Instituto de Estudios Giennenses.
- Difundir las peculiaridades científicas de la provincia de Jaén.
- Promoción y apoyo a la participación de centros, organismos, particulares y personas jurídicas, sin ánimo de lucro, en el estudio e investigación científica sobre la provincia de Jaén.

Indicadores:

- Proyectos presentados.
- Proyectos subvencionados.
- Proyectos no admitidos y excluidos.
- Proyectos presentados por personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro.
- Proyectos presentados por universidades.
- Proyectos presentados por centros de investigación.
- Repercusión de los proyectos en las actividades económicas de la provincia (Alta, Media y Baja):

cve: BOP-2023-693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Presupuesto: 95.000,00 €

Aplicaciones presupuestarias:

2023.160.3340.45100 (70.000 €) y 2023.160.3340.48101 (25.000 €)

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Premio Cronista Alfredo Cazabán 2023

Descripción: Premio Cronista ''Alfredo Cazabán'' 2023, bajo la modalidad de Historia.

Régimen / Procedimiento: Concesión a través de concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Ganador del concurso en la categoría de Historia.

Indirectos: Ciudadanía en general.

Objetivos:

Estratégicos:

- Contribución al desarrollo e impulso de la investigación y por tanto el desarrollo científico sobre historia en la provincia de Jaén. Contribución en la promoción y desarrollo de estudios e investigaciones, enmarcado dentro de los fines del Instituto de Estudios Giennenses.

Específicos:

- Reconocer y estimular la labor creadora de estudios e investigaciones sobre la provincia de Jaén, al objeto de obtener avances científicos en materias propias de investigación del Instituto de Estudios Giennenses.

Indicadores:

- Número solicitudes presentadas
- Número de menciones especiales concedidas por el Jurado.
- Repercusión mediática dentro y fuera de la provincia.

Presupuesto: 3.500,00 €

Aplicaciones presupuestarias:

2023.160.3340.48102

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Premio Investigación Agraria y Medioambiental 2023

Descripción: Premio ''Investigación Agraria y Medioambiental'', 2023

cve: BOP-2023-693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Régimen / Procedimiento: Concesión a través de concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Ganador del concurso por su aportación a la investigación agraria o medioambiental de la provincia de Jaén.

Indirectos: Ciudadanía en general.

Objetivos:

Estratégicos:

- Contribuir al desarrollo e impulso de la investigación en el campo agrario o medioambiental de la provincia de Jaén,
- Fomentar el desarrollo científico enmarcado dentro de los fines del Instituto de Estudios Giennenses.

Específicos:

- Reconocer y estimular la labor creadora de estudios e investigaciones sobre la provincia de Jaén, al objeto de obtener avances científicos en materias propias de investigación del Instituto de Estudios Giennenses.

Indicadores:

- Número solicitudes presentadas
- Número de menciones especiales concedidas por el Jurado.
- Repercusión mediática dentro y fuera de la provincia de la entrega de los premios.

Presupuesto: 3.500,00 €

Aplicaciones presupuestarias:

2023.160.3340.48102

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

XXXVII Premio Jaén de Pintura Emilio Ollero 2023

Descripción: XXXVII Premio Jaén de Pintura Emilio Ollero ‘’, 2023

Régimen / Procedimiento: Concesión a través de concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Ganadores del concurso en distintas categorías del citado Premio.

Indirectos: Ciudadanía en general.

cve: BOP-2023-693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Objetivos:

Estratégicos:

- Contribuir con la promoción de la cultura, el estudio y reflexión artística.
- Apoyar a un conjunto de personas con sobresaliente valor cultural, resaltando a estas como la parte más visible de un importante sector económico, el de las artes plásticas.

Específicos:

- Dar a conocer la diversidad cultural, difundir el conocimiento y las artes con especial incidencia en el fomento de una cultura visual.

Indicadores:

- Número solicitudes presentadas.
- Número de obras seleccionadas para la exposición.
- Repercusión mediática dentro y fuera de la provincia.

Presupuesto: 19.000,00 €

Aplicaciones presupuestarias:

2023.160.3340.48102

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Becas de formación del IEG

Descripción: Becas de formación del IEG

Régimen / Procedimiento: Concesión a través de concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: becados/as en las diferentes categorías (técnicos/as y auxiliares)

Indirectos: Ciudadanía en general.

Objetivos:

Estratégicos:

- Fomentar y apoyar el ejercicio de la actividad investigadora.
- Fomentar el conocimiento sobre la metodología de trabajo de la actividad investigadora del Instituto de Estudios Giennenses.
- Potenciar las investigaciones de interés del Instituto en materias propias de sus fines institucionales.

Específicos:

- Reconocer y estimular la labor creadora de estudios e investigaciones sobre la provincia de Jaén, al

cve: BOP-2023-693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

objeto de obtener avances científicos en materias propias de investigación del Instituto de Estudios Giennenses.
- Mejorar y especializar la formación de titulados en materias de registro, catalogación y digitalización de fondos de la Biblioteca del IEG.

Indicadores:

- Número solicitudes presentadas.
- Número de becas otorgadas en las diferentes categorías.
- Memoria final y certificado de tareas realizadas.

Presupuesto: 237.600 €

Aplicaciones presupuestarias:

2023.161.3260.48100

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

I Premio de Fotografía sobre el Paisaje Giennense

Descripción: I Premio de Fotografía sobre el Paisaje Giennense.

Régimen / Procedimiento: Concesión a través de concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: ganador del concurso por su participación en la promoción de la cultura de la provincia de Jaén mediante la fotografía digital del paisaje giennense.

Indirectos: Ciudadanía en general.

Objetivos:

Estratégicos:

- Contribución, promoción y difusión del conocimiento del paisaje de la provincia de Jaén mediante el uso de medios digitales.
- Fomentar la creación de un fondo documental de fotografías sobre el paisaje giennense.

Específicos:

- Potenciar la creatividad y la labor investigadora sobre la provincia de Jaén.
- Apoyar la actividad de personas aficionadas a la fotografía como instrumento de cultura y ciencia.
- Incentivar la participación en esta práctica por cuanto supone un medio de expresión artística, comunicación e información sobre la provincia de Jaén.

Indicadores:

- Número solicitudes presentadas
- Número de menciones especiales concedidas por el Jurado.
- Repercusión mediática dentro y fuera de la provincia.

cve: BOP-2023-693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Presupuesto: 2.000 €

Aplicaciones presupuestarias:

2023.160.3340.48102

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y JIENNENSES EN EL EXTERIOR

Organizaciones no gubernamentales

Descripción: ***Proyectos para la Solidaridad y Ayudas al Desarrollo. Convocatoria.***

Régimen / Procedimiento: Concurrencia competitiva.

Mecanismo: Convocatoria.

Sectores:

Directos: Organizaciones no gubernamentales.

Indirectos: Población local donde se realice el proyecto solidario.

Objetivos:

Estratégicos:

- Fomentar las iniciativas de solidaridad y las de desarrollo de zonas más deprimidas socio-económicamente.

Específicos:

- Fomentar la solidaridad con otros pueblos.
- Impulsar y ejecutar acciones de desarrollo local sostenible en zonas del Tercer Mundo, que estarán orientadas a impulsar, desarrollar y ejecutar iniciativas de atención integral de la comunidad destinataria.
- Contribuir a paliar las necesidades básicas de la población que en este ámbito son las relacionadas con la erradicación de la pobreza, la alimentación, la vivienda, educación, servicios sociales o pequeñas infraestructuras.
- Impulsar el autoabastecimiento en las zonas en las que se proponga actuar.
- Atender situaciones de graves carencias por catástrofes.

Indicadores:

- Proyectos presentados.
- Proyectos subvencionados.
- Proyectos no admitidos y excluidos.
- Personas beneficiadas por los proyectos.
- Personas beneficiadas indirectamente por los proyectos.
- Personas beneficiadas potencialmente.
- Grado de mejora de las necesidades básicas de la población afectada. (Alto, Medio y Bajo).
- Países beneficiarios.

cve: BOP-2023-693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Presupuesto: 400.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 2023.110.2310.48000 y 2023.110.2310.78000.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Proyectos para la solidaridad y ayudas desarrollo. Sensibilización. Convocatoria

Descripción: ***Proyectos para la solidaridad y ayudas al desarrollo. Sensibilización. Convocatoria***.

Régimen / Procedimiento: Concurrencia competitiva.

Mecanismo: Convocatoria.

Sectores:

Directos: ONGs de la provincia de Jaén.

Indirectos: Comunidad ámbito escolar (alumnado, personal docente, padres y madres), personas adultas, colectivos y asociaciones locales, y población en general.

Objetivos:

Estratégicos:

- Sensibilizar a la población de las desigualdades sociales de nuestro mundo.
- Concienciar y Educar a favor del desarrollo en la provincia de Jaén
- Divulgar los proyectos de Cooperación Internacional, para su conocimiento y sensibilización de la población jiennense.

Específicos:

- Promocionar y desarrollar procesos formativos de personas y grupos, fomentando una mirada analítica y propositiva desde una perspectiva de género, respecto a los derechos fundamentales de personas y pueblos y encaminada a promover futuras actuaciones con vocación de cambio ante las situaciones de pobreza, desigualdad y violación de derechos.
- Fomentar la solidaridad, la cooperación y la educación para construir una cultura de paz y convivencia.
- Apoyar propuestas de distinto tipo, cuya metodología, recursos, diseños y actuaciones vayan encaminadas al fin último de la Educación para el Desarrollo promoviendo procesos educativos para construir una ciudadanía global, analítica, crítica, propositiva y activa en la nueva formulación de espacios de convivencia.

Indicadores:

- Número de personas participantes en las actividades de sensibilización.
- Número y reseña de colegios, asociaciones y otras entidades participantes.

cve: BOP-2023-693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Número e indicación de municipios de la provincia de Jaén donde se desarrollan las actividades.
- Proyectos de sensibilización, educación y divulgación.

Presupuesto: 15.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 2023.110.2310.48005.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Subvención a la Asociación de España con ACNUR (Comité Español de ACNUR). Ayuda a Refugiados

Descripción: ***Subvención Asociación de España con ACNUR. Comité Español de ACNUR. Ayuda a refugiados***

Régimen / Procedimiento: Concesión Directa.

Mecanismo: Convenio.

Sectores:

Directos: Organizaciones no gubernamentales.

Indirectos: Población de refugiados donde se realice el proyecto solidario.

Objetivos:

Estratégicos:

- Fomentar programas para la integración y proyectos de cooperación y de acción humanitaria de zonas más deprimidas socio-económicamente donde existan refugiados.

Específicos:

- Fomentar la solidaridad con otros pueblos.
- Impulsar y ejecutar acciones de desarrollo local sostenible en zonas del Tercer Mundo, que estarán orientadas a impulsar, desarrollar y ejecutar iniciativas de atención integral de la comunidad destinataria.
- Contribuir a paliar las necesidades básicas de la población refugiada que en este ámbito son las relacionadas con la erradicación de la pobreza, la alimentación, la vivienda, educación, servicios sociales o pequeñas infraestructuras.
- Impulsar el autoabastecimiento en las zonas en las que se proponga actuar.
- Atender situaciones de graves carencias por catástrofes o conflictos bélicos.

Indicadores:

- Personas beneficiadas.
- Personas potencialmente beneficiarias.

cve: BOP-2023-693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Países en los que se interviene.
- Grado de mejora de las necesidades básicas de la población afectada. (Alto, Medio y Bajo).

Presupuesto: 35.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 2023.110.2310.48006 y 2023.110.2310.78002.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Desarrollo Convenio Marco FAMSI

Descripción: ***Desarrollo Convenio Marco del Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI).***

Régimen / Procedimiento: Concesión Directa.

Mecanismo: Convenio.

Sectores:

Directos: Organizaciones no gubernamentales.

Indirectos: Población local donde se realice el proyecto solidario.

Objetivos:

Estratégicos:

- Fomentar las iniciativas de solidaridad y las de desarrollo de zonas más deprimidas socio-económicamente.

Específicos:

- Fomentar la solidaridad con otros pueblos.
- Impulsar y ejecutar acciones de desarrollo local sostenible en zonas del Tercer Mundo, que estarán orientadas a impulsar, desarrollar y ejecutar iniciativas de atención integral de la comunidad destinataria.
- Contribuir a paliar las necesidades básicas de la población que en este ámbito son las relacionadas con la erradicación de la pobreza, la alimentación, la vivienda, educación, servicios sociales o pequeñas infraestructuras.
- Impulsar el autoabastecimiento en las zonas en las que se proponga actuar.
- Atender situaciones de graves carencias por catástrofes.

Indicadores:

- Número de proyectos.
- Personas beneficiadas por el proyecto solidario.
- Grado de mejora de las necesidades básicas de la población afectada. (Alto, Medio y Bajo).

cve: BOP-2023-693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Personas potencialmente beneficiarias.
- Países a los que van los proyectos.

Presupuesto: 165.500,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 2023.110.2310.48002 y 2023.110.2310.78003.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Subvención al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI)

Descripción: ***Convenio con el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) para el apoyo al proyecto bibliográfico del CEMCI 2023.***

Régimen / Procedimiento: Concesión Directa.

Mecanismo: Convenio.

Sectores:

Directos: Directivos, Técnicos, Funcionarios de nivel superior y los Cargos Electos de las Entidades Locales.

Indirectos: Las propias municipalidades, el personal a su servicio, y en general, los ciudadanos y ciudadanas de sus respectivos municipios.

Objetivos:

Estratégico:

- Intercambiar conocimientos, experiencias y técnicas, generado a partir de la actividad investigadora, científica y doctrinal de las publicaciones del CEMCI.

Específicos:

- Favorecer la cooperación y las relaciones técnicas de intercambio entre municipios, personal al servicio de los gobiernos locales y demás estudiosos e investigadores de la Autonomía y desarrollo local.
- Repercutir en el funcionamiento y prestación de nuevos y mejores servicios de las Entidades Locales que redunde en beneficio de los municipios.
- Contribuir a mejorar las condiciones socioeconómicas y la calidad de vida de los ciudadanos.
- Renovar y poner al día los fondos bibliográficos de interés y actualidad para el ámbito local.
- Difundir las publicaciones científicas y bases de datos.

Indicadores:

- Número de publicaciones.
- Servicios prestados a las entidades locales.

cve: BOP-2023-693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Población potencialmente beneficiaria.
- Población beneficiaria.

Presupuesto: 25.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 2023.110.4620.46900 y 2023.110.4620.76900

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Subvención a la Unión Iberoamericana de Municipalista (UIM).

Descripción: ***Subvención Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM). Difusión de publicaciones.***

Régimen / Procedimiento: Concesión Directa.

Mecanismo: Convenio.

Sectores:

Directos: Municipalidades iberoamericanos.

Indirectos: Población local de los municipios iberoamericanos.

Objetivos:

Estratégicos:

- Mejorar la gestión, administración e institucionalización de los municipios iberoamericanos y el sistema representativo de la democracia local.

Específicos:

- Fortalecer la capacidad de los gobiernos locales para gestionar y promover el desarrollo.
- Desarrollar un proceso de capacitación que permita incorporar conocimientos de dirección, gestión y promoción del desarrollo local.
- Ampliar el Centro de documentación especializado en gobierno local facilitando a miles de usuarios todas las publicaciones.

Indicadores:

- Número de Publicaciones.
- Número de Servicios prestados a las entidades locales.
- Población beneficiaria.
- Población potencialmente beneficiaria.
- Grado de mejora de las necesidades básicas de la población afectada. (Alto, Medio y Bajo).
- Número de países beneficiados.

cve: BOP-2023-693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Presupuesto: 23.500,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 2023.110.4620.49000 y 2023.110.4620.79000.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Cooperación Internacional para emergencias sobrevenidas

Descripción: ***Cooperación Internacional para Emergencias sobrevenidas***.

Régimen / Procedimiento: Concesión Directa.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Entidades sin ánimo de lucro.

Indirectos: Población local donde se realice el proyecto.

Objetivos:

- Fomentar la solidaridad con otros pueblos.
  - Atender situaciones de graves carencias provocadas por catástrofes naturales y situaciones sobrevenidas.
  - Dotar de equipamiento a infraestructuras financiadas por Diputación como consecuencia de anteriores situaciones catastróficas.

Indicadores:

- Personas beneficiadas.
- ONGDS o entidades que se podrán beneficiar de la acción.
- Personas beneficiadas indirectamente.
- Personas beneficiadas potencialmente.
- Grado de mejora de las necesidades básicas de la población afectada (Alto, Medio y Bajo).
- Países que se benefician.

Presupuesto: 50.000,00 euros

Aplicaciones presupuestarias: 2023.110.2310.48003 y 2023.110.2310.78004

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

cve: BOP-2023-693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Universidad de Jaén

Descripción: ***Convenio con la Universidad de Jaén "Programa de formación y prácticas universitarias en proyectos de cooperación al desarrollo. Ejercicio 2023.***

Régimen / Procedimiento: Concesión Directa.

Mecanismo: Convenio.

Sectores:

Directos: Universidad de Jaén.

Indirectos:

- Estudiantes de la Universidad de Jaén.
- Organizaciones no gubernamentales.
- Población local donde realicen el proyecto las organizaciones no gubernamentales adscritas al programa.
- Países en los que se desarrolla el programa.

Objetivos:

Estratégicos*:*

- Facilitar un primer contacto al mundo de la cooperación al desarrollo de estudiantes de la Universidad de Jaén.

Específicos:

- Favorecer el intercambio de conocimientos y experiencias de la Universidad de Jaén en el ámbito de la cooperación internacional a través de su alumnado.
- Permitir un primer acercamiento teórico y práctico de un grupo de estudiantes de diferentes titulaciones al mundo de la cooperación internacional para el desarrollo fomentando la continuidad de la formación a través de iniciativas de postgrado y la participación en instituciones de cooperación como personal voluntario o profesional asalariado.
- Consolidar lazos de colaboración entre la Diputación de Jaén y distintas instituciones de la provincia que trabajan en el ámbito de la cooperación al desarrollo: Universidad de Jaén ONGD,s (agrupadas en la Coordinadora Provincial de ONGD) y otras entidades.

Indicadores:

- Número de entidades y ONGD,s adheridas al proyecto.
- Número de alumnos/as participantes.
- Población beneficiaria de los países receptores.
- Población potencialmente beneficiaria de los países receptores.
- Población beneficiaria indirectamente.
- Países en los que se desarrolla el programa.

Presupuesto: 10.500,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 2023.110.3261.45100.

cve: BOP-2023-693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

JIENNENSES EN EL EXTERIOR

Asociaciones de Jiennenses en el exterior

Descripción: ***Subvenciones a Asociaciones de jiennenses en el exterior.***

Régimen / Procedimiento: Concurrencia competitiva.

Mecanismo: Convocatoria.

Sectores:

Directos: Entidades sin ánimo de lucro de jiennenses en el exterior.

Indirectos: Colectivos de jiennenses en el exterior y ciudadanía en general de la localidad.

Objetivos:

Estratégicos:

- Mejorar el conocimiento y la imagen de la provincia de Jaén fuera de esta.

Específicos:

- Promover actividades o programas relacionados con Jaén que lleven a cabo las asociaciones de Jiennenses en el exterior.
- Organizar coordinar y participar en campañas o iniciativas diversas que potencien las relaciones interculturales.
- Inventariar, catalogar, restaurar y difundir el patrimonio bibliográfico, documental, artístico y etnográfico de las comunidades jiennenses.
- Mejorar el funcionamiento de las comunidades jiennenses.

Indicadores:

- Grado de repercusión mediática de las actividades realizadas. (Alto, Medio y Bajo).
- Población potencialmente beneficiaria.
- Participantes en las actividades realizadas.
- Actividades realizadas.

Presupuesto: 24.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 2023.110.3340.48000.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

cve: BOP-2023-693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIÓN SOCIAL

Ayuntamientos de la provincia.

Descripción: Proyectos y acciones de comunicación local.

Régimen / Procedimiento: Concurrencia no competitiva

Mecanismo: Convocatoria

Sectores:

Directos: Ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes.

Indirectos: Ciudadanos en general.

Objetivos:

Estratégicos:

- Apoyar a la comunicación local como fórmula de contribuir al progreso de toda la provincia, colaborando en las necesidades que las entidades locales puedan tener en este terreno.

Específicos:

- Favorecer la difusión de información relativa a las competencias y actividades de los gobiernos locales de los territorios en los que se difunda la acción de comunicación.
- Apoyar el fomento de la participación vecinal y la promoción del bienestar social.
- Colaborar en la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos en el acceso a la información local y provincial independientemente del lugar de la provincia donde residan.

Indicadores:

- Número de Ayuntamientos presentados en la convocatoria.
- Número de proyectos y acciones apoyadas.
- Número de ayuntamientos beneficiarios.
- Número de potenciales ciudadanos beneficiarios.
- Número de proyectos y acciones tecnológicas apoyadas.

Presupuesto: 45.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2023.110.4910.46201

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o

cve: BOP-2023-693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Asociación de la Prensa de Jaén

Descripción: Promoción del sector profesional periodístico de la provincia.

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Sector profesional periodístico de la provincia.

Indirectos: Ciudadanos en general.

Objetivos:

Estratégicos:

- Impulsar la iniciativa empresarial y sus profesiones en el sector de la comunicación de la provincia

Específicos:

- Fomentar el asociacionismo en el sector de la prensa de Jaén.
- Impulsar que se establezcan las condiciones imprescindibles para que los periodistas ejerzan en las mejores condiciones su trabajo, con rigor profesional para que cumplir con escrúpulo los principios deontológicos de la profesión.

Indicadores:

- Número de profesionales colegiados.
- Número de potenciales beneficiarios, profesionales, sin colegiar, desempleados o estudiantes universitarios.
- Número de potenciales ciudadanos beneficiarios por la actividad.
- Repercusión de la actividad apoyada en la provincia.
- Repercusión de la actividad apoyada fuera de la provincia.

Presupuesto: 4.980,00 €

Aplicación presupuestaria: 2023.110.4910.48000

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

cve: BOP-2023-693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Ayuntamientos, empresas y profesionales del ámbito de la comunicación de la provincia de Jaén

Descripción: Premios de Periodismo y Comunicación local de la Diputación de Jaén del año 2023.

Régimen / Procedimiento: Concesión a través de concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Ganadores del concurso en las categorías de prensa escrita, radio, televisión, fotografía e Internet.

Indirectos: Ciudadanía en general.

Objetivos:

Estratégicos:

- Apoyar a la comunicación local como fórmula de contribuir al progreso de toda la provincia, colaborando en las necesidades que las entidades locales puedan tener en este terreno.
- Impulsar la iniciativa empresarial y asociativa de profesiones en el sector de la comunicación de la provincia
- Mejorar el conocimiento y la imagen de la provincia de Jaén dentro y fuera de ésta.

Específicos:

- Apoyar y reconocer la labor de los profesionales y gobiernos locales en el ámbito de la comunicación provincial.
- Favorecer la promoción de la calidad e innovación de la información sobre la provincia de Jaén
- Impulsar la difusión de las actividades de los gobiernos locales de la provincia de Jaén.

Indicadores:

- Número solicitudes presentadas en las distintas categorías.
- Número de premios otorgados en las distintas categorías.
- Número de menciones honoríficas concedidas en las distintas categorías.
- Repercusión de la comunicación local premiada en las distintas categorías.
- Repercusión mediática dentro y fuera de la provincia de la entrega de los premios.

Presupuesto: 7.500,00 €

Aplicaciones presupuestarias:

2023.110.4910.46200

2023.110.4910.47900

2023.110.4910.48000

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén.”

cve: BOP-2023-693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RESUELVO

Primero. Aprobar el texto de la propuesta del Director del Área de Presidencia, transcrita anteriormente.

Segundo. Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2023.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 8 de febrero de 2023.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2023-693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2023/652 *Aprobación de las Bases de la convocatoria para la constitución de bolsas de empleo temporal de formadores de formación profesional para el empleo y personal del programa de empleo y formación.*

Anuncio

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2023 se ha aprobado las bases para la constitución de bolsas de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Andújar de formadores de formación profesional para el empleo y personal del programa de empleo y formación siguientes:

Nº	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	EDICIONES	Nº HORAS
1	ADGD0308	Actividades de Gestión Administrativa	1	800
2	ADGG0408	ADGG0408 - Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales	1	390
3	SSCS0108	SSCS0108 - Atención Socio-sanitaria a personas en el Domicilio	2	480
4	SSCS0208	SSCS0208 - Atención Socio-sanitaria a personas Dependientes en Instituciones Sociales	2	370
5	AGAO0108	AGAO0108 - Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería	2	250
6	AGAO0208	Instalación y Mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes	1	390
7	FCOS02	FCOS02 - Básico de Prevención de Riesgos Laborales	6	30
8	FCOO002PO	Normativa Comunitaria en el Sector Agrario	1	30
9	FCOO04	Fomento y Promoción del Trabajo Autónomo	2	30
10	FCOI02	FCOI02 - Alfabetización Informática: Informática e Internet	6	25
11	FCOO02	FCOO02 - Sensibilización en la Igualdad de Oportunidades	4	20
12	FCOO05	Técnicas de Búsqueda de Empleo Eficaz	2	20
13	FCOO01	Inserción Laboral y Técnicas de búsqueda de Empleo	3	15
14	FCOM01	FCOM01 - Manipulador de Alimentos	5	10
15	FCOO03	Inserción Laboral, Sensibilización Medioambiental y en la Igualdad de Género	1	10
16	FCOO15	Aproximación al Entorno Laboral en un Sector Profesional	3	10
17	Orienta	Personal Técnico de Apoyo a la Inserción Laboral y al Empleo	General	
18	Personal Directivo	Director/a Programa Empleo y Formación	General	
19	Personal de Apoyo	Administrativo/a Programa Empleo y Formación	General	

cve: BOP-2023-652
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La instancia y la documentación exigida en las bases de selección serán dirigidas al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Andújar y presentadas en el Registro General del Ayuntamiento o a través de cualesquiera de las formas establecidas en el art. 16 de Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP.

Las bases de selección están publicadas íntegramente en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Andújar y página web.

Andújar, 8 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

cve: BOP-2023-652
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2023/643 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Bailén correspondiente al año 2023.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2023, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2023:

1.- Personal Funcionario:

Denominación	Nº Puestos	Subgr.	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Nivel Compl. Destino	Sistema de Acceso
Arquitecto/a	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior		26	Acceso Libre
Jefe Servicio de Limpieza	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Jefe/a	20	Acceso Libre
Policía Local	2	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Policía	20	Acceso Libre
Auxiliar de Cultura	1	C1	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar		18	Acceso Libre

2.- Personal Laboral:

Denominación	Nº Puestos	Titulación exigida	Sistema de Acceso
Oficial de Jardinería	1	Graduado Escolar, FP 1º Grado o Equivalente	Promoción Interna
Peón de Jardinería	2	Certificado Escolar	Acceso Libre
Conductor/Maquinista	1	Graduado Escolar, FP 1º Grado o Equivalente	Acceso Libre
Coordinador de Comunicación y Festejos (1)	1	Bachiller, FP 2º Grado o Equivalente	Acceso libre

(1) Puestos derivados de la tasa resultante de las altas y bajas registradas durante el ejercicio 2023, art 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico

cve: BOP-2023-643
Verificable en https://bop.dipujaen.es

del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Bailén, 7 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, Luis Mariano Camacho Núñez.

cve: BOP-2023-643
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2023/394 *Aprobación del listado provisional de admitidos y excluidos dos plazas de Servicios generales/auxiliares a tiempo completo incluida en la Oferta Extraordinaria de Estabilización 2022.*

Edicto

Don Juan Guidú López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de enero del 2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de la plaza de SERVICIOS GENERALES/AUXILIARES a tiempo completo incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022, mediante Proceso Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, por el sistema de Concurso de méritos, cuya convocatoria ha sido publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 220 de 15 de noviembre del 2022, y anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm. 280, de fecha 22 de noviembre del 2022.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en la Base octava de las Bases que rigen el procedimiento, para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica de este Ayuntamiento [https://cabradelsantocristo.sedelectronica.es] y en el Tablón de Anuncios.

Transcurrido el plazo anterior y resueltas las reclamaciones que, en su caso, hayan podido presentarse, el Sr. Alcalde-Presidente dictará nueva resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes por el mismo cauce anterior. Así mismo, en dicha Resolución, se publicará el nombramiento del Tribunal y fecha de Constitución del mismo.

Primero. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
LOPEZ ENCISO	ENCARNACION	***6533**
MARTINEZ MARTINEZ	ROSA	***5016**

cve: BOP-2023-394
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Excluidos:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSION
JUSTICIA QUESADA	MARIA FRANCISCA	***0940**	1

1.- No presenta Fotocopia del título académico exigido.

Segundo. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [https://cabradelsantocristo.sedelectronica.es] y en el Tablón de Anuncios.

Cabra del Santo Cristo, 26 de enero de 2023.- El Alcalde, JUAN GUIDÚ LÓPEZ.

cve: BOP-2023-394
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2023/380 *Relación provisional de admitidos y excluidos para cubrir una plaza de Educador/a a tiempo completo incluida en la Oferta Extraordinaria de Estabilización 2022.*

Anuncio

Don Juan Guidú López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Aprobación del listado provisional de admitidos y excluidos una plaza de Educador/a a tiempo completo incluida en la Oferta Extraordinaria de Estabilización 2022.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de enero del 2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de la plaza de Educador/a a tiempo completo incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022, mediante Proceso Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, por el sistema de Concurso de méritos, cuya convocatoria ha sido publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 220 de 15 de noviembre del 2022, y anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm. 280, de fecha 22 de noviembre del 2022.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en la Base octava de las Bases que rigen el procedimiento, para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica de este Ayuntamiento [https://cabradelsantocristo.sedelectronica.es] y en el Tablón de Anuncios.

Transcurrido el plazo anterior y resueltas las reclamaciones que, en su caso, hayan podido presentarse, el Sr. Alcalde-Presidente dictará nueva resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes por el mismo cauce anterior. Así mismo, en dicha Resolución, se publicará el nombramiento del Tribunal y fecha de Constitución del mismo.

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
LÓPEZ GARCÍA	ADORACIÓN	***1345**

cve: BOP-2023-380
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Excluidos:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
COBO JIMÉNEZ	MARIA ROSA	***4909**	1
SASTRE GAÑO	LUCÍA	***1706**	1
RODRÍGUEZ DOMIINGUEZ	CARMEN	***3346**	2

1.- No presenta Fotocopia del título académico exigido o la fotocopia no está completa

2.- No justifica el abono de la tasa de derechos de examen en el plazo establecido.

Segundo.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [https://cabradelsantocristo.sedelectronica.es] y en el Tablón de Anuncios.

Cabra del Santo Cristo, 26 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN GUIDÚ LÓPEZ.

cve: BOP-2023-380
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2023/657 *Aprobación definitiva Crédito Extraordinario 7/2022.*

Edicto

Don Juan Guidú López, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

A efectos de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en Sesión Plenaria celebrada el día 31 de diciembre de 2022, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Expediente nº 7/2022 de Crédito Extraordinario del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo, cuyo resumen es el siguiente, pudiéndose interponer directamente por los interesados, contra la citada aprobación definitiva, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa :

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	CONCEPTO	
II	Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios	2.000,00
	TOTAL	2.000,00

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
II	Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios	2.000,00
	TOTAL SUMA	2.000,00

Cabra del Santo Cristo, 8 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, Juan Guidú López.

cve: BOP-2023-657
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2023/658 *Aprobación definitiva Crédito Extraordinario 8/2022.*

Edicto

Don Juan Guidú López, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

A efectos de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en Sesión Plenaria celebrada el día 20 de diciembre de 2022, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Expediente nº 8/2022 de Crédito Extraordinario del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo, cuyo resumen es el siguiente, pudiéndose interponer directamente por los interesados, contra la citada aprobación definitiva, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa :

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	CONCEPTO	
II	Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios	145,20 €
	TOTAL	145,20 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
II	Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios	145,20 €
	TOTAL SUMA	145,20 €

Cabra del Santo Cristo, 8 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, Juan Guidú López.

cve: BOP-2023-658
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2023/660 *Aprobación definitiva Suplemento de Crédito 5/2022.*

Edicto

Don Juan Guidú López, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

A efectos de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en Sesión Plenaria celebrada el día 20 de diciembre de 2022, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Expediente nº 5/2022 de Suplemento de Crédito del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo, cuyo resumen es el siguiente, pudiéndose interponer directamente por los interesados, contra la citada aprobación definitiva, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa :

SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR CAPITULOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	CONCEPTO	
II	Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios	7.720,00 €
	TOTAL	7.720,00 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma

CUENTA	DENOMINACIÓN	EUROS
	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	
870 00	Remanente Tesorería	7.720,00 €
	TOTAL SUMA	7.720,00 €

Cabra del Santo Cristo, 8 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN GUIDÚ LÓPEZ.

cve: BOP-2023-660
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2023/661 *Aprobación definitiva Suplemento de Crédito 6/2022.*

Edicto

Don Juan Guidú López, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

A efectos de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en Sesión Plenaria celebrada el día 20 de diciembre de 2022, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Expediente nº 6/2022 de Suplemento de Crédito del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo, cuyo resumen es el siguiente, pudiéndose interponer directamente por los interesados, contra la citada aprobación definitiva, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa :

SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR CAPITULOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	CONCEPTO	
II	Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios	105.500,00 €
	TOTAL	105.500,00 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	
870 00	Remanente Tesorería	75.000,00 €
VI	Inversiones Reales	30.000,00 €
	TOTAL SUMA	105.500,00 €

Cabra del Santo Cristo, 8 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN GUIDÚ LÓPEZ.

cve: BOP-2023-661
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2023/662 *Aprobación definitiva Suplemento de Crédito 8/2022.*

Edicto

Don Juan Guidú López, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

A efectos de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en Sesión Plenaria celebrada el día 31 de diciembre de 2022, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Expediente nº 8/2022 de Suplemento de Crédito del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo, cuyo resumen es el siguiente, pudiéndose interponer directamente por los interesados, contra la citada aprobación definitiva, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa :

SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR CAPITULOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	CONCEPTO	
VI	Inversiones Reales	8.084,86 €
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	52.582,45 €
	TOTAL	60.667,31 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	
870 00	Remanente Tesorería	60.667,31 €
	TOTAL SUMA	60.667,31 €

Cabra del Santo Cristo, 8 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN GUIDÚ LÓPEZ.

cve: BOP-2023-662
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2023/655 *Aprobación definitiva Crédito Extraordinario 6/2022.*

Edicto

Don Juan Guidú López, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

A efectos de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en Sesión Plenaria celebrada el día 20 de diciembre de 2022, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Expediente nº 6/2022 de Crédito Extraordinario del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo, cuyo resumen es el siguiente, pudiéndose interponer directamente por los interesados, contra la citada aprobación definitiva, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa :

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	CONCEPTO	
II	Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios	383,00 €
	TOTAL	383,00 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
II	Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios	383,00 €
	TOTAL SUMA	383,00 €

Cabra del Santo Cristo, 8 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN GUIDÚ LÓPEZ.

cve: BOP-2023-655
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2023/654 *Aprobación definitiva Crédito Extraordinario 5/2022.*

Edicto

Don Juan Guidú López, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

A efectos de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en Sesión Plenaria celebrada el día 20 de diciembre de 2022, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Expediente nº 5/2022 de Crédito Extraordinario del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo, cuyo resumen es el siguiente, pudiéndose interponer directamente por los interesados, contra la citada aprobación definitiva, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa :

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
CONCEPTO		
VI	Inversiones Reales	3.898,47 €
	TOTAL	3.898,47 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

CUENTA	DENOMINACIÓN	EUROS
REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES		
870 00	Remanente Tesorería	3.898,47 €
	TOTAL SUMA	3.898,47 €

Cabra del Santo Cristo, 8 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN GUIDÚ LÓPEZ.

cve: BOP-2023-654
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)

2023/392 *Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.*

Anuncio

Elevado a definitivo, al no haberse formulado reclamaciones y/o alegaciones contra el mismo, el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 9 de noviembre de 2022, de aprobación inicial del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS: Cód. Capítulo / Descripción		Previsiones Iniciales
1	Impuestos directos	174.300,00 €
2	Impuestos indirectos	18.000,00 €
3	Tasas y otros ingresos	84.724,42 €
4	Transferencias corrientes	396.699,19 €
5	Ingresos patrimoniales	19.720,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL INGRESOS	**693.443,61 €**
GASTOS: Cód. Capítulo / Descripción		**Créditos Iniciales**
1	Gastos de personal	290.376,06 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	316.791,66 €
3	Gastos financieros	2.780,00 €
4	Transferencias corrientes	57.649,28 €
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00 €
6	Inversiones reales	10.277,33 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	15.569,28 €
	TOTAL GASTOS	**693.443,61 €**

cve: BOP-2023-392
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS DE CARRERA

PUESTO	Nº PLAZAS	NIVEL	GRUPO
SECRETARIO-INTERVENTOR	1	26	A1

PERSONAL LABORAL

PUESTO	Nº PLAZAS	NIVEL	GRUPO
APAREJADOR MUNICIPAL	1	22	A2
ADMINISTRATIVO	1	14	C1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12	C2
PEÓN OFICIOS MÚLTIPLES	1	13	AP

RESUMEN	
Funcionarios de Carrera	1
Personal Laboral	4
TOTAL PLANTILLA	5

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Génave, 26 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, Jaime Aguilera Samblas.

cve: BOP-2023-392
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

2023/396 *Aprobación de los nuevos modelos de solicitud administrativa de la situación legal de un inmueble y de reconocimiento y declaración de la situación legal de asimilado a fuera de ordenación.*

Anuncio

Don Daniel Sánchez Cruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

Hace saber:

Que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2023, se han aprobado los nuevos modelos de solicitud de certificación administrativa de la situación legal de un inmueble y de reconocimiento y declaración de la situación legal de asimilado a fuera de ordenación (AFO), publicándose dichos modelos, a continuación, para general conocimiento.

cve: BOP-2023-396
Verificable en https://bop.dipujaen.es

SOLICITUD CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SITUACIÓN LEGAL DE UN INMUEBLE

NÚM. EXPEDIENTE					
NOMBRE					
DIRECCION				C.POSTAL	
POBLACION					
DNI		TELEFONO		MOVIL	
EMAIL					

Finca del término municipal de La Iruela identificada mediante la siguiente localización:

POLÍGONO		PARCELA	
REF.CATASTRAL		NÚM. FINCA REGISTRAL	

Expone

1º.- Que es propietario de una (MARCAR SEGÚN PROCEDA)

[ ] Edificación terminada con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de reforma de la ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y que no posee licencia para su ubicación en el suelo no urbanizable.

[ ] Edificación irregular en suelo urbano o urbanizable para la que hubiera transcurrido el plazo para adoptar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística a la entrada en vigor de la Ley 8/1990, de 25 de Julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo.

2.º.- Que conforme a la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se asimila en su régimen a las edificaciones con licencia urbanística tanto de obras como de ocupación o utilización para el uso que tuviera en dicha fecha.

Solicita

Certificación administrativa en la que se hará constar el régimen aplicable a la referida edificación con forme a la documentación adjunta.

En La Iruela,
a……de……..de……

Fdo.:……

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA-JAÉN

cve: BOP-2023-396
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Fotocopia DNI solicitante.

Certificación Catastral o fotocopia recibo IBI.

Acreditación titularidad alegada: Nota Simple registral actualizada.

Acreditación fecha finalización de las obras (Fotografía aérea emitida por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía o cualquier medio de prueba oficial.

Certificado técnico descriptivo y gráfico de la edificación, que acredite que su configuración actual se corresponde a la de su fecha de terminación, justificación urbanística y valoración de la edificación, construcción o instalación.

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL

Acreditación personalidad jurídica de la entidad (CIF) y representación de la misma.

Fotocopia DNI representante.

Autorización general en caso de que la documentación no la presente el solicitante.

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

(*) En virtud del artículo 28.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán aportar cualquier otro documento que estimen conveniente.

cve: BOP-2023-396
Verificable en https://bop.dipujaen.es

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y DECLARACIÓN SITUACION LEGAL DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION (AFO)

NÚM. EXPEDIENTE					
NOMBRE					
DIRECCION				C.POSTAL	
POBLACION					
DNI		TELEFONO		MOVIL	
EMAIL					

Como propietario de la finca del término municipal de La Iruela identificada mediante la siguiente
localizacion:

POLÍGONO		PARCELA	
REF.CATASTRAL		NÚM. FINCA REGISTRAL	

Solicito que la obra, instalación o edificación contenida en dicha finca y descrita en la documentación adjunta sea reconocida en ***SITUACION DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN*** en base a lo establecido en el Capítulo I.- Régimen de las edificaciones irregulares en situación de asimilado a fuera de ordenación, del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía

Para ello adjunto la documentación señalada en el arts. 406 del citado Reglamento y abono de las tasas correspondientes.

En La Iruela, a
……de…….de……

FDO:……

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA-JAÉN

La Iruela, 25 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, DANIEL SÁNCHEZ CRUZ.

cve: BOP-2023-396
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2023/665 *Aprobación de bases del procedimiento de selección, mediante el sistema de oposición, para la cobertura con carácter interino del puesto de Tesorero/a.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía nº 2023-0532 de 6 de febrero de 2023 se han aprobado las bases que han de regir el procedimiento de selección mediante el sistema de oposición para la cobertura con carácter interino del puesto de Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Linares.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la cobertura mediante nombramiento como funcionario interino, del puesto de trabajo de Tesorero-a del Ayuntamiento de Linares, tratándose de funciones obligatorias y reservadas, para su posterior propuesta de nombramiento por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el art. 53 de Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Las funciones a desarrollar serán, con carácter general, las establecidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Sistema de selección: Oposición

Régimen: Nombramiento interino hasta su cobertura por otros procedimientos de provisión.

Segunda. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para ser admitidos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que habrán de poseerse el último día de presentación de solicitudes:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

2. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

3. Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o en condiciones de

cve: BOP-2023-665
Verificable en https://bop.dipujaen.es

obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, según lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación del título. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

3.1. Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén), se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento preferentemente a través de sede electrónica http://www.ciudaddelinares.es/, o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del Edicto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial de Jaén.

3.2. Junto a la solicitud habrá que adjuntar:

a) Fotocopia del DNI.

b) Fotocopia del título exigido.

c) Declaración jurada de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, y de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Linares. (Esta declaración se entenderá satisfecha por el mero hecho de firmar la instancia modelo, Anexo de estas bases).

cve: BOP-2023-665
Verificable en https://bop.dipujaen.es

3.3. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones que los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará lo necesario para la realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades, previa acreditación de estar en posesión de certificado de minusvalía donde como mínimo se reconozca un 33 %.

3.4. Con la formalización y presentación de la solicitud, las personas aspirantes dan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en la convocatoria y para al resto de la tramitación del proceso selectivo, de acuerdo con la normativa vigente y, especialmente, la normativa sobre protección de datos

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, se señalará un plazo de 3 días naturales para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas y el ejercicio de selección.

De no producirse exclusiones, se publicará directamente la lista definitiva de admitidos.

Quinta. Tribunal Calificador.

Con base en lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre hombre y mujer.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse la pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal calificador estará formado por Presidente, Secretario que será el Secretario de la Corporación y tres vocales, titulares y suplentes. Su designación se efectuará mediante el Decreto de Alcaldía que se dicte con la resolución definitiva de admitidos y excluidos, a los efectos de causa de abstención y recusación.

La composición del mismo será paritaria de acuerdo con lo explicitado en el art. 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

cve: BOP-2023-665
Verificable en https://bop.dipujaen.es

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros titulares o suplentes entre los que deben figurar, en todo caso, el Presidente y el Secretario.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto en lo no contemplado en las mismas, velar por el exacto cumplimiento de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos; tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

Los vocales deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la plaza convocada.

El Tribunal se clasificará en la categoría primera de las establecidas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias. Todos los miembros y asesores del Tribunal tendrán derecho a percibir indemnizaciones que por razón del servicio correspondan con arreglo a la ley, que correrán a cargo del Ayuntamiento.

Contra las resoluciones de los tribunales y, sin perjuicio del posible recurso de alzada o de cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de tres días contados desde la fecha de la correspondiente resolución, sin que este trámite interrumpa el plazo para la interposición del citado recurso de alzada.

Sexta. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será Oposición. Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso de provisión, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedente.

Fase Única Oposición. Prueba escrita (se valorará de 0 a 50 puntos):

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico. Los ejercicios de la Oposición se realizarán en una única sesión, con una recesión de 30 minutos entre cada uno de los mismos. Ambos tendrán carácter obligatorio y eliminatorio.

Ejercicio Teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias del Programa anexo II. El tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo necesario para superarlo 10 puntos.

cve: BOP-2023-665
Verificable en https://bop.dipujaen.es

El Tribunal determinará, con carácter previo a la realización del mismo, el número de preguntas, y el valor de los aciertos, e informará de estos extremos a los aspirantes antes de la realización del ejercicio. Las respuestas erróneas penalizarán una cuarta parte del valor de la respuesta acertada. El ejercicio que se proponga tendrá varias preguntas más de reserva, claramente identificadas como tales, en el número que acuerde el Tribunal, las cuales sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudieren ser objeto de anulación. Dichas preguntas de reserva sólo serán valoradas en el caso de que sustituyan a alguna otra que haya sido objeto de anulación.

Para cada opositor, la puntuación de su ejercicio será la correspondiente al número de sus aciertos netos (A x V) – (E x (V x 0,25)) siendo «A» el número de aciertos en las preguntas objeto de valoración, «V» el valor asignado a cada pregunta por el Tribunal y «E» el número de errores en las preguntas objeto de valoración. La puntuación final será la suma de esos aciertos netos.

Las puntuaciones otorgadas en este ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica a efectos meramente informativos.

Ejercicio Práctico: Consistirá en la realización de 1 supuesto práctico entre 2 propuestos por el Tribunal y relacionados con las materias del programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Este ejercicio que será eliminatorio, será valorado hasta un máximo de 30 puntos, siendo necesario para superarlo 15 puntos.

Para la realización de esta prueba, los aspirantes podrán venir provistos de legislación no comentada y de calculadora no financiera.

Las puntuaciones otorgadas en este ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica a efectos meramente informativos.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba escrita no se presente a realizarla, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal. Este segundo ejercicio sólo se calificará a aquellas personas aspirantes que superen el primer ejercicio de la fase de oposición.

La calificación final vendrá dada por la media aritmética de las obtenidas en los dos ejercicios.

Séptima. Selección de Candidatos y Propuesta de Nombramiento.

El resultado de la provisión se hará público en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que se acuerde por el Tribunal Calificador y será expuesto en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento.

El tribunal de selección, tras la calificación del ejercicio, propondrá para su nombramiento como funcionario/a interino al aspirante que mejor puntuación haya obtenido. Asimismo, se constituirán una bolsa con el orden de clasificación definitiva que estará determinada, por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las pruebas realizadas por el Tribunal Calificador, en caso de empate final entre dos o más aspirantes, se resolverá a favor de

cve: BOP-2023-665
Verificable en https://bop.dipujaen.es

aquél:

1º. Que haya obtenido más puntuación en el ejercicio práctico.
2º. Por sorteo.

En el caso de que la persona inicialmente propuesta no reúna los requisitos necesarios de la base 2ª, no sea nombrada o, de serlo, no tomase posesión en tiempo y forma, se entenderá hecha la propuesta en favor del aspirante que hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación en el procedimiento de selección y así sucesivamente.

De igual forma se procederá en el caso de que, habiendo sido nombrado y tomado posesión el aspirante, cesase por cualquiera de las causas previstas en Derecho, sin que tenga que reunirse nuevamente el Tribunal para la propuesta, facultando a la Alcaldía para ello.

La mencionada bolsa será válida hasta que se cubra el puesto por funcionario de carrera o hasta que se tramite un nuevo procedimiento para la selección de funcionario interino o se dicte resolución expresa al respecto, y servirá para poder cubrir en el futuro el puesto de Tesorero.

Octava. Presentación de Documentos y Toma de Posesión.

El aspirante propuesto para su nombramiento aportará ante la Corporación, dentro del plazo de cinco días, desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, que son:

- Copia del Documento Nacional de Identidad, con original para su compulsa.

- Copia del título requerido para participar en el proceso selectivo, con original para su compulsa.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones propias del servicio.

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no reuniera los requisitos exigidos quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal supuesto, la Presidencia de la Corporación efectuará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

De igual forma se procederá en caso de renuncia, o en caso de producirse vacante posterior, para lo cual la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas, con el orden de las puntuaciones totales obtenidas. Funcionará como bolsa de trabajo.

Una vez presentada la documentación, el candidato/a seleccionado/a será propuesto por el

cve: BOP-2023-665
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Alcalde-Presidente a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Histórica de la Junta de Andalucía, para que efectúe el nombramiento como Tesorero/a Interino/a del Ayuntamiento de Linares (Jaén), siempre y cuando no fuera posible la provisión del puesto de Tesorero/a en alguna de las modalidades de nombramiento provisional establecidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El cese del nombramiento interino se producirá tan pronto como se proceda a la provisión del puesto de trabajo por un funcionario de carrera por cualquiera de los medios previstos en la normativa de aplicación. El nombramiento interino tendrá una duración máxima de tres años. Transcurrido dicho año, y conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, apartado 1 a) y 4, si no ha sido posible la cobertura por funcionario de carrera con habilitación nacional, se procederá a convocar un nuevo procedimiento de selección de funcionario interino.

Novena. Incidencias e impugnación.

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso- administrativo con sede en Jaén, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados a partir de la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Los actos administrativos derivados de la convocatoria y de la actuación del Tribunal serán impugnados en la forma y plazos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación.

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de septiembre, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de septiembre; el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, de aplicación supletoria.

Décima. Protección de datos de carácter personal.

10.1. Conforme lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales), los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por el Ayuntamiento como responsable del tratamiento, ante quien puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación u oposición, señalando las causas de la solicitud y acreditando su identidad.

cve: BOP-2023-665
Verificable en https://bop.dipujaen.es

10.2. El acceso a una plaza conllevará el que los datos personales aquí facilitados pasen a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por ley.

10.3. El Ayuntamiento de Linares se encuentra legitimado para su tratamiento a efectos de cumplir con los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia que la ley establece para el acceso como empleado a una administración pública y ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y el Ayuntamiento al participar en esta convocatoria y para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las bases.

10.4. Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme lo establecido en las bases de esta convocatoria, con el objeto de atender a la obligación de publicidad activa de los procesos de personal contemplado en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Undécima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo. En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Duodécima. Norma Final.

Los/as aspirantes, por el hecho de participar en la presente convocatoria, se someten a las bases de la misma y su desarrollo, así como a las decisiones que adopten el Tribunal de Selección, sin perjuicio de los recursos que proceda.

cve: BOP-2023-665
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE PROVISIÓN DEL PUESTO DE TESORERO INTERINO (A1), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

DATOS PERSONALES

SOLICITUD

El abajo firmante SOLICITA ser admitida/o al proceso selectivo de provisión a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar todos los datos que figuran en la solicitud y autorizando al órgano gestar a que consulte mis datos de carácter personal obrantes en la Administración.

Junto a la presente solicitud se aporta la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI.

b) Fotocopia del título exigido.

c) Declaración jurada de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, y de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Linares. (Esta declaración se entenderá satisfecha por el mero hecho de firmar la instancia modelo, Anexo 2 de estas bases).

Linares, a..... de..... de 2023.

Fdo. .....

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Alcaldía le informa que los datos personales obtenidos mediante cumplimentación de este documento van a ser incorporados para su tratamiento, en el expediente administrativo relativo al proceso selectivo de provisión de referencia. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos, tienen, como finalidad, la gestión de personal. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a esta alcaldía.

cve: BOP-2023-665
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II

TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española del 1978. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma. Los principios constitucionales: el Estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución española. Los derechos y deberos fundamentales.

Tema 2. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras; los reglamentos parlamentarios, órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 3. La Corona. Funciones constitucionales. Sucesión. Regencia. Refrendo. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. La Ley del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

Tema 4. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial, designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

Tema 5. El sistema de fuentes del Derecho autonómico: los Estatutos de Autonomía. La distribución de competencias entre las Administraciones Públicas: competencias exclusivas, compartidas, concurrentes, de desarrollo y ejecución. La interpretación del Tribunal Constitucional.

Tema 6. Entidades Locales: regulación constitucional. Normativa reguladora. Principio constitucional de autonomía local. La Carta Europea de la Autonomía Local.

Tema 7. Comunidad Autónoma de Andalucía: El Estatuto de autonomía: estructura. Potestad legislativa, potestad reglamentaria y función ejecutiva. El Parlamento Andaluz: composición y potestades. El Presidente: designación, remoción y competencias. El Gobierno: composición, disolución y competencias. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 8. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 9. La potestad organizadora de la Administración. Creación, modificación y supresión de los órganos administrativos. Clases de órganos. Especial referencia a órganos colegiados.

Tema 10. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos.

Tema 11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Efectos. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La

cve: BOP-2023-665
Verificable en https://bop.dipujaen.es

aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 12. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad, El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 13.Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común. Fases del Procedimiento Administrativo Común: La Iniciación y Terminación. Recursos administrativos, clases de recursos.

Tema 14. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. El procedimiento y la finalización del mismo: las sentencias.

Tema 15. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Referencia a las singularidades procedimentales.

Tema 16. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 17. Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 18. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 19. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Tema 20. El patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Régimen de las autorizaciones y concesiones demaniales.

Tema 21. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación. La cesión de bienes y derechos patrimoniales.

cve: BOP-2023-665
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tema 22. El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 23. Legislación aplicable en materia de haciendas locales. Competencia de las Entidades locales en materia tributaria. Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La coordinación de las haciendas estatal, autonómica y local.

Tema 24. El sistema tributario estatal. Especial referencia a los impuestos sobre la renta de las personas físicas y sobre el valor añadido.

Tema 25. Los recursos de las haciendas locales. Los tributos locales: Principios. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria: Contenido los actos de imposición y ordenación de los tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 26. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.

Tema 27. Las modificaciones presupuestarias. El crédito extraordinario y suplementos de crédito. Las trasferencias de crédito. Las incorporaciones de crédito. Las bajas por anulación. Las ampliaciones de crédito La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases.

Tema 28. Autorización de gastos y ordenación de pagos. Programas de inversiones. Régimen presupuestario de las empresas dependientes de los Entes locales.

Tema 29. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.

Tema 30. La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias.

Tema 31. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. El estado de conciliación. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés y de cambio en las operaciones financieras.

Tema 32. La contabilidad de las entidades locales y sus organismos autónomos: los modelos normal, simplificado y básico. Las Instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local: estructura y contenido. Particularidades del modelo básico.

Tema 33. La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación, aprobación y rendición. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión, a los órganos

cve: BOP-2023-665
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de control interno y a otras Administraciones Públicas.

Tema 34. La función Tesorero/a: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 35. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero.

Tema 36. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las comunidades autónomas.

Tema 37. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 38. La gestión, inspección y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales, en municipios de régimen común y de gran población. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

Tema 39. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales.

Tema 40. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Las operaciones de crédito a largo plazo: finalidad y duración, competencia y límites y requisitos para la concertación de las operaciones. Las operaciones de crédito a corto plazo: requisitos y condiciones. La concesión de avales por las Entidades Locales.

Linares, 7 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Perales Fernández.

cve: BOP-2023-665
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN (JAÉN)

2023/381 *Aprobación definitiva del expediente de modificaciones de créditos presupuestarios número 2/2022, de concesión de créditos extraordinarios con cargo a operación de crédito a largo plazo.*

Edicto

Don Valentín Merenciano García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montizón (Jaén).

Hace saber:

Que, en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público del anuncio de aprobación inicial del expediente núm. 2/2022, de modificaciones de créditos por concesión de créditos extraordinarios con cargo a operación de crédito a largo plazo, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 27 de diciembre de 2022, cuyo anuncio de aprobación inicial fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº. 249, de fecha 29/12/2022.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montizón, 26 de enero de 2023.- El Alcalde, VALENTÍN MERENCIANO GARCÍA.

cve: BOP-2023-381
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN (JAÉN)

2023/390 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 3/2022, de concesión de créditos extraordinarios con cargo a nuevos ingresos.*

Edicto

Don Valentín Merenciano García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montizón (Jaén).

Hace saber:

Que, en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público del anuncio de aprobación inicial del expediente núm. 3/2022, de modificaciones de créditos por concesión de créditos extraordinarios con cargo a nuevos ingresos, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 27 de diciembre de 2022, cuyo anuncio de aprobación inicial fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº. 249, de fecha 29/12/2022.

Lo que se hace público para general conocimiento

Montizón, 26 de enero de 2023.- El Alcalde, VALENTÍN MERENCIANO GARCÍA.

cve: BOP-2023-390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

2023/672 *Extracto de Convocatoria para la concesión de Subvenciones en materia de Fomento de la Natalidad 2022.*

Anuncio

BDNS(Identif.):674912.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/674912).

ANEXO II.

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA.

Extracto de la Resolución de Alcaldía nº 2023-0077de fecha 08.02.2023 por la que se convocan subvenciones en materia de FOMENTO DE LA NATALIDAD DEL MUNICIPIO DE SILES para el año 2023 (Nacidos en 2022 por el procedimiento de concurrencia competitiva).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans).

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar esta subvención:

- Los progenitores/as, ya sean casados, parejas de hecho o familias monoparentales que tenga hijos/as.

- Asimismo serán beneficiarios los adoptantes de niños/as de hasta 6 años.

Segundo. Objeto.

La subvención tiene por finalidad el otorgamiento de ayudas para fomento de la natalidad en esta localidad de Siles (Jaén).

Podrán ser objeto de subvención los nacimientos o adopciones que hayan tenido lugar durante el año 2022.

cve: BOP-2023-672
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de Fomento de la Natalidad, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 9 de diciembre de 2020 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 23, de fecha 4 de febrero de 2021.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes: 5.000,00 euros, con cargo a la partida 2310 48008 del Presupuesto vigente (2023) y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 5.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Podrán presentarse las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento del recién nacido/a expedido por el Registro Civil correspondiente en el caso de nacimientos:

- Copia de la Resolución Judicial en el caso de adopciones.

- Certificado de empadronamiento de los beneficiarios que acredite la residencia efectiva en el Municipio durante al menos un año anterior a la fecha de nacimiento, así como de convivencia de los beneficiarios/as con el recién nacido/a o con el adoptado/a. Se indicará la fecha de empadronamiento del recién nacido/a y causa de inscripción.

- Certificación municipal acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Siles.

- Fotocopia N.I.F. padres.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

cve: BOP-2023-672
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Siles, 8 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Bermúdez Carrillo.

cve: BOP-2023-672
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2023/648 *Aprobación del Padrón y lista cobratoria de la Tasa Cementerio Municipal del periodo impositivo 2022 y 2023.*

Anuncio

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía n.º 2023-22 dictada con fecha de 2 febrero de 2023 el Padrón y lista cobratoria de la Tasa Cementerio Municipal del periodo impositivo 2022 y 2023, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la recaudación de este ayuntamiento, por el plazo de veinte días naturales, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De igual modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 24.1 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que en el plazo de ingreso que seguidamente se señala, se efectuará la recaudación en periodo voluntario:

	Recibos no domiciliados	Recibos domiciliados
Lugar cobro	Recaudación Municipal.	-
Horario	De 11:30 a 14:00 horas.	-
Plazo	A partir del 8 de marzo de 2023 (2 meses).	A partir del 8 de marzo de 2022.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Torreperogil, 7 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, José Ruiz Villar.

cve: BOP-2023-648
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

2023/387 *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para el reajuste de alineación de fachada.*

Anuncio

Don Roberto Moreno Jiménez, Alcalde del Ayuntamiento de Torres (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de enero de 2023, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para el reajuste de alineación de fachada en solar propiedad de don José María Balboa Ortega, situado en la calle Sierra Mágina, nº 46, de Torres (Jaén).

Lo que, previo depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y comunicación al Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, se hace público, de conformidad con el art. 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, para general conocimiento.

Torres, 26 de enero de 2023.- El Alcalde, ROBERTO MORENO JIMÉNEZ.

cve: BOP-2023-387
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2023/411 *Aprobación inicial del Reglamento del Archivo municipal.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2023, ha aprobado inicialmente el Reglamento del Archivo Municipal de Villanueva del Arzobispo.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 13.1, apartado c), de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en el art. 11.b), de la Ordenanza Reguladora sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública (BOP de Jaén, nº 240, de 19 de diciembre de 2017), el texto de dicho Reglamento se publica en la página web municipal, dirección http://www.villanuevadelarzobispo.es.

Dicho Reglamento se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles a fin de que puedan presentarse las reclamaciones o sugerencias que se estimen pertinentes, con la advertencia de que de no presentarse ninguna se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Villanueva del Arzobispo, 26 de enero de 2023.- El Alcalde, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

cve: BOP-2023-411
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA BOBADILLA (JAÉN)

2023/379 *Aprobación de la Oferta de empleo público, correspondiente al ejercicio 2023.*

Anuncio

Don Manuel La Torre Aranda, Presidente de La Entidad Local Autónoma de La Bobadilla, Alcaudete (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de Presidencia dictada con fecha 19 de enero de 2023, ha sido aprobada la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023 de la plaza que a continuación se reseña, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

PERSONAL FUNCIONARIO:

Funcionarios de Carrera:

DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	SUBGRUPO	PROVISIÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR	C	C2	CONCURSO OPOSICIÓN

La Bobadilla, 26 de enero de 2023.- El Presidente, Manuel La Torre Aranda.

cve: BOP-2023-379
Verificable en https://bop.dipujaen.es